

ORIGINAL



GEDESCO, SRL

SOBRE A

OFERTA TECNICA



DIRECCIÓN: AVE. NUÑEZ DE CACERES NO. 366, EL MILLON, D.N.,
REPUBLICA DOMINICANA.

RESPONSABLE: GREGORY RODRIGUEZ.

REFERENCIA: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007.

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA.

Ave. Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana,

E-mail: gedesco.rd@gmail.com

Teléfono: (809) 793-9642

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 05 DE AGOSTO DEL 2026.

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: GEDESCO, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-34522-2
4. RPE del Oferente: 61890.
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE. Dirección: Ave. Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana. Números de teléfono y fax: (809) 793-9642. Dirección de correo electrónico: gedesco.rd@gmail.com



GEDESCO, SRL
GESTO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Greguez Coste

Gregory Coste 19 DICIEMBRE
GREGORY NICOLAS
RODRIGUEZ COSTE



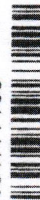
CÉDULA ANT
 000000-000
 COLEGIO ELECTORAL
 0240A



UBICACION DEL COLEGIO
 COLEGIO INMACULADA CONCEPCION
 VILLAS CAROLINAS
 AV. RIVAS ESQ. COTE. JIMENEZ MOYA
 DIRECCION DE RESIDENCIA
 1ERA Casa 28
 SECTOR
 VILLAS CAROLINAS
 MUNICIPIO
 LA VEGA



047-0176115-9
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-01-2008-01-00003778
CODIGO POSTAL



R. Rosario
DR ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM047017611<597<<<<<<<<<<
8512198M2412193DOM<<<<<<<<<<5
RODRIGUEZ<COSTE<<GREGORY<NICOL



GEDESCO, SRL
GESTIO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

GEDESCO SRL



La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 04/08/2026 11:03:31 p. m. certifica:

RPE: 61890

Fecha de registro: 16/06/2016

No. Documento: 131345222 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, 583, Los Restauradores, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Consultoria, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Pequeña Empresa

Estado: Activo



GEDESCO, SRL
GESTO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10100000	Animales vivos
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
12140000	Elementos y gases
13100000	Caucho y elastómeros
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32120000	Componentes pasivos discretos
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Gequez Coste

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios

GRUEZ COSTE

GEDESCO, SRL
GESTO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral

Grquez Coste
GEDESCO, SRL
GESTO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios



Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
54100000	Joyería
56100000	Muebles de alojamiento
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Grues Costo -

GEDESCO, SRL
GESTIO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81110000	Servicios informáticos
82100000	Publicidad
85120000	Práctica médica
86100000	Formación profesional

Gravez Coste:

GEDESCO, SRL
GESTIO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Fecha de última actualización de datos: 09/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro no.
0737-2025

MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GEDESCO, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa GEDESCO, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131345222, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (3) días del mes de **Noviembre** del año (2025).



194396





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226953277602**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GEDESCO SRL**, RNC No. **131345222**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

14/07/2026 13:54:22 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/KH2J-8OAG-OF1O-TXMS-T178-4051-6623-60>



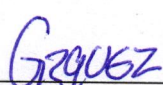
Proceso núm.:
ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 047-0176115-9, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de GEDESCO, SRL marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131-34522-2, con domicilio en la Avenida Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Santo Domingo D.N. conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de comparación de precios núm. **ENJ-CCC-CP-BS-2026-007**, para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (2da. Convocatoria)**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de GEDESCO, SRL. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



GEDESCO, SRL
GESTIONAMOS EL DESARROLLO CORPORATIVO
Gregory Nicolás Rodríguez Coste



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7742202

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GEDESCO SRL** con RNC/Cédula **1-31-34522-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GEDESCO SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Julio del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7742202-H8073575-52026**
- Pin: **6752**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Gravez Coste



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 120529SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: GEDESCO, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-34522-2

FECHA DE EMISIÓN: 9/10/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 9/10/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/9/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/10/2019

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: MARGINAL NÚÑEZ DE CÁCERES, NO. 366, EDIF. CORPORATIVO NC

SECTOR: EL MILLON

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 753-0005

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: FEPROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FERRETERÍA Y PINTURA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALQUILERES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTICULO DE HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, AUTOMOTORES, CAPACITACIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONCESIONES, DEPORTE Y RECREACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CONSULTORÍA, SUMINISTRO DE OFICINAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, SERVICIOS INFORMÁTICO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ARMAMENTO MILITAR, CÁMARA DE SEGURIDAD, ALARMAS, EQUIPOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, PANELES SOLARES, ALUMINIOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MATERIAL GASTABLES, TINTAS, IMPRESORAS, SOFTWARE, PAPEL DE IMPRESIÓN, SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMPUTADORAS Y COMPONENTES INMUEBLES, JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, MINERÍA, MINERALES METÁLICOS Y METES, CAUCHO Y ELASTÓMEROS, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, COMPRESORES DE AIRE, PLANTAS Y ANÍMALES VIVOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACIA, PROTOCOLO, PUBLICIDAD, QUÍMICOS Y GASES, SANITARIOS, PLOMERÍA, SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE SALUD, TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELECTRÓNICOS E ILUMINACIÓN, EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CÁMARAS, EQUIPOS DE VIDEO FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ACCESORIOS PARA CÁMARAS, EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS, TELECOMUNICACIONES, TEXTILES E INDUMENTARIAS, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MIGRACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MATERIALES EDUCATIVOS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON CICLO OBJETO O QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FACILITAR SU CONTINUIDAD Y EXPANSIÓN. EN TODAS ESTAS ACTIVIDADES LA SOCIEDAD DISFRUTARA DE MISMAS AMPLITUDES DE FACULTADES QUE LAS PERSONAS FÍSICAS CON PLANA CAPACIDAD, PUDIENDO DEDICARSE, POR LO TANTO, A LA REALIZACIÓN DE TODO OTRO ACTO, NEGOCIO U OPERACIÓN DE LICITO COMERCIO, INDUSTRIA O INVERSIÓN QUE NO LE ESTE EXPRESAMENTE VEDADA POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FERRETERÍA Y PINTURA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALQUILERES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTICULO DE HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, AUTOMOTORES, CAPACITACIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONCESIONES, DEPORTE Y RECREACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CONSULTORÍA, SUMINISTRO DE OFICINAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, SERVICIOS INFORMÁTICO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ARMAMENTO MILITAR, CÁMARA DE SEGURIDAD, ALARMAS, EQUIPOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, PANELES SOLARES, ALUMINIOS,, ELECTRODOMÉSTICOS, MATERIAL GASTABLES, TINTAS, IMPRESORAS, SOFTWARE, PAPEL DE IMPRESIÓN, SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMPUTADORAS Y COMPONENTES INMUEBLES, JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, MINERÍA, MINERALES METÁLICOS Y METES, CAUCHO Y ELASTÓMEROS, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, COMPRESORES DE AIRE, PLANTAS Y ANÍMALES VIVOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACIA, PROTOCOLO, PUBLICIDAD, QUÍMICOS Y GASES, SANITARIOS, PLOMERÍA, SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE SALUD, TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELECTRÓNICOS E ILUMINACIÓN, EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS,, CÁMARAS,

EQUIPOS DE VIDEO FILMACIÓN O FOTOGRAFÍA, ACCESORIOS PARA CÁMARAS, EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS, TELECOMUNICACIONES, TEXTILES E INDUMENTARIAS, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MIGRACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MATERIALES EDUCATIVOS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON CICLO OBJETO O QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FACILITAR SU CONTINUIDAD Y EXPANSIÓN. EN TODAS ESTAS ACTIVIDADES LA SOCIEDAD DISFRUTARA DE MISMAS AMPLITUDES DE FACULTADES QUE LAS PERSONAS FÍSICAS CON PLANA CAPACIDAD, PUDIENDO DEDICARSE, POR LO TANTO, A LA REALIZACIÓN DE TODO OTRO AUTO, NEGOCIO U OPERACIÓN DE LICITO COMERCIO, INDUSTRIA O INVERSIÓN QUE NO LE ESTE EXPRESAMENTE VEDADA POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE	AV. NUÑEZ DE CACERES, NO.366 CORPORATIVO NC, EL MILLON, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	047-0176115-9	DOMINICANA	Soltero/a
NANCY JOYNA CELESTE PAGAN MENDEZ	CALLE GENERAL NORBERTO TIBURCIO NUMERO 01 CENTRO DE LA CIUDAD, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	050-0040273-4	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE	Gerente	CALLE MARGINAL NÚÑEZ DE CÁCERES, NO. 366, EDIF. CORPORATIVO NC, EL MILLON, SANTO	047-0176115-9	DOMINICANA	Soltero/a

		DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	--	--	--	--	--

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE	CALLE MARGINAL NÚÑEZ DE CÁCERES, NO. 366, EDIF. CORPORATIVO NC, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	047-0176115-9	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES
SOCIEDADES DEL CARIBE

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.10.31 13:15:46 -04:00





ESTATUTOS SOCIALES DE
GEDESCO, S.R.L.

Capital Social: RD\$100.000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana



Las sociedades **SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyente número 1-31-02512-9, representada por su Gerente **JUAN FRANCISCO MARTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad No. 001-1286039-0, domiciliado y residente en la calle Barahona, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional y **INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyente 1-31-02504-8, debidamente representada por su Gerente **JUAN FRANCISCO MARTE**, de generales que constan precedentemente, han decidido suscribir los presentes Estatutos Sociales a los cuales estarán sometidos los Socios de **GEDESCO, S.R.L.** (la "Sociedad"), y en los cuales se determinará el régimen de sus Cuotas Sociales y se reglamentarán las materias de que se traten en los Artículos siguientes:

CAPÍTULO I

DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO DOMICILIO Y DURACIÓN

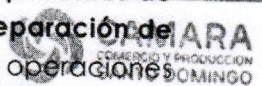
Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada número 479-08 (en lo adelante, la "Ley"), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos Estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La Sociedad se denominará **GEDESCO, S.R.L.**

Artículo 3. Objeto. La Sociedad tiene por objeto la provisión de los siguientes productos y servicios: **ferretería y pintura, agricultura y ganadería, alimentos y bebidas, alquileres, artículos de limpieza, artículos de higiene e insumos de cocina, artículos del hogar, audiovisuales, automotores, capacitación, combustibles y lubricantes, concesiones, deportes y recreación, equipos médicos y laboratorio, muebles y mobiliario, construcción y edificación, consultoría, suministro de oficina, equipos de seguridad, herramientas, imprenta y publicaciones, equipos e insumos de informática, inmuebles, joyería y orfebrería, maquinarias, muebles y equipos de oficina, plantas y animales vivos, productos médicos y farmacia, protocolo, publicidad, químicos y gases, sanitarios, plomería, servicios básicos, servicios de mantenimiento y limpieza, servicios de salud, telefonía y comunicaciones, textiles e indumentarias, transporte y mantenimiento, vigilancia y seguridad, componentes de vehículos livianos y pesados, migración, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y materiales educativos.** La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. En todas estas actividades la Sociedad disfrutará de la misma amplitud de facultades que las



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Documento Registrado

personas físicas con plena capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícito comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por los Estatutos o por la Ley.



Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio social se establece en la **calle Viriato, Fiallo No. 60, ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana**. La gerencia de la Sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS



Artículo 6. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los Socios el Capital Social ha sido fijado en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en mil (1,000) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscrita y pagadas, cada una con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00). Como consecuencia de los aportes los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, las Cuotas Sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

1. A **SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL**: quinientas (500) Cuotas Sociales; y
2. A **INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL**: quinientas (500) Cuotas Sociales.

Artículo 7. Aumento del Capital Social. El Capital Social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la Ley, por decisión de los Socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los Socios contenidos en un acta.

Artículo 8. Reducción del Capital Social. La reducción del Capital Social podrá ser decidida por los Socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 9. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los Socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 10. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales serán indivisibles, frente a la Sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por



cada Cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la Cámara Civil y Comercial. En caso de falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia correspondiente al domicilio social.

Artículo 11.- Transmisión de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales serán libremente transmisibles entre Socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las Cuotas Sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de Socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas Sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Artículo 12.- Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las Cuotas Sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la Sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación de depósito por parte de la Gerencia. La transmisión de Cuotas Sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 13. La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes Socios, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por acto posterior de la Sociedad y tendrá una duración máxima de seis (6) años. Los Gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la Sociedad se podrá confiar a un Gerente Único, a dos Gerentes, ó a tres ó más Gerentes. La Sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Queda designado por los presentes Estatutos, el señor **JUAN FRANCISCO MARTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad No. 001-1286039-0, domiciliado y residente en la calle Barahona, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional; como **GERENTE**, por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos Estatutos otorgan a la Gerencia.

Artículo 14. Poderes de la Gerencia. Frente a los Socios, la Gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la Sociedad. Frente a los terceros, la Gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar en todas las circunstancias, en nombre de la Sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley y estos Estatutos les atribuyen expresamente a los Socios.



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

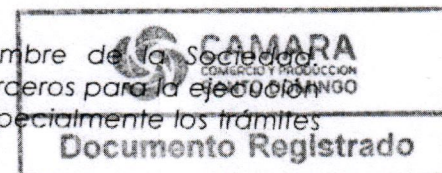


La Gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) adoptar las disposiciones y reglas que estime necesarias o convenientes para la dirección de los negocios de la Sociedad;
- 2) nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes y empleados de la Sociedad, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- 3) disponer los gastos generales de la Sociedad, conforme al presupuesto correspondiente;
- 4) percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la Sociedad y pagar los que ésta adeude;
- 5) librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías con las restricciones establecidas en estos Estatutos;
- 6) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles;
- 7) disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Sociedad, abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias;
- 8) representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, pudiendo únicamente con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Sociedad en relación con las mismas;
- 9) preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Compañía y ponerlo a disposición del Comisario;
- 10) convocar las Asambleas de Socios cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- 11) ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Socios;
- 12) aceptar la renuncia de sus propios miembros; y
- 13) Abrir cuentas bancarias y firmar/girar cheques a nombre de la Sociedad mediante poder notarial, delegar y otorgar poderes a terceros para la ejecución de cualquiera de los trámites anteriormente descritos, especialmente los trámites bancarios.

GONZALEZ COSTE

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO





Párrafo I. Para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el presente artículo, los Gerentes deberán haber tomado previamente la decisión a través del Consejo de Gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un Gerente por el Consejo de Gerencia a los actos o actuaciones de otro Gerente, no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El Consejo de Gerencia se regulará por las siguientes normas:

a) Estará integrado por dos Gerentes, que podrán o no ser Socios;

b) El Consejo de Gerencia estará integrado por un Presidente y un Secretario, nombrados por la Asamblea General.

c) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el Presidente, siempre que lo estime conveniente. El Presidente estará obligado a convocar la reunión cuando lo solicite cualquiera de los dos miembros restantes del Consejo.

d) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por cualquier procedimiento escrito, incluido por correo electrónico, con acuse de recibo, y que permita acreditar su envío al menos con tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

e) El Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, todos sus miembros.

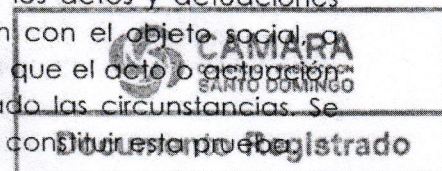
f) Igualmente, el Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión.

g) Las decisiones emitidas por el Consejo se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros.

h) Las decisiones del Consejo de Gerencia se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo.

i) Las resoluciones del Consejo de Gerencia podrán ser adoptadas en un acta suscrita por los gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

Párrafo II. La Sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la Gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el segundo tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.



Artículo 15.- Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los Gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: (a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; (b) Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de Gerentes; (c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y (d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la Sociedad.

Artículo 16.- Convenciones celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. La Gerencia o el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, presentarán a la Asamblea o a los Socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la Sociedad y uno de sus Gerentes o uno de sus Socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente Artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

Párrafo I. Los Socios estatuirán sobre este informe. El Gerente o el Socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus Cuotas Sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere Comisario de Cuentas, las convenciones concluidas por un Gerente no Socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los Socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el Gerente o para el Socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la Sociedad.

Artículo 17.- Prohibiciones a la Gerencia. La Gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los Socios, realizar ninguno de los actos siguientes: (a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad; (b) Usar bienes, servicios o créditos de la Sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; (c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad; (d) Proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; (e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o Gerentes en la gestión de la Sociedad; (f) Inducir a otros Gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; (g) Presentar a los Socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; (h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o de terceros, en perjuicio de interés social; e (i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización

expresa de los Socios. Cualquier acto otorgado por la Gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la Sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Párrafo I. Los Gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los Gerentes, así como a los Socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la Sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean Socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este Artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 18. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los Gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la Sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la Sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos Sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios Gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los Socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los Gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la Sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de Gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los Socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del Capital Social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción Social contra el o los Gerentes. El retiro de uno o varios de esos Socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios Socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la Sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este Artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éstos han sido disimulados, desde la fecha de su revelación.

Artículo 19. Revocación del Gerente. La designación del o de los Gerentes será revocable por la decisión de los Socios que representen más de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las Cuotas Sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier Socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 20. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La Sociedad podrá nombrar un Comisario de Cuentas, y su suplente, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su Capital Social o un monto de ganancias igual o superior a las dos tercera partes ($\frac{2}{3}$) de su Capital Social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los Socios que representen al menos la décima parte ($\frac{1}{10}$) del Capital Social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un Comisario de Cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la Sociedad designe Comisarios de Cuentas, éstos serán elegidos por los Socios para un período de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidad, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los Comisarios de Cuenta de las Sociedades Anónimas.

Artículo 21. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo Socio no Gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la Gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La Gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.

Párrafos I. Uno o más Socios que representen por lo menos la vigésimas parte ($\frac{1}{20}$) del Capital Social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la Gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán por ese cargo de la Sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el Secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, para la próxima Asamblea General.

Artículo 22. Experticio Contable. Todo Socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del Capital Social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la Sociedad. Para ejercer este derecho, el Socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyos requerimientos se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la Ley.

CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

GROVER COSTE

GEDESCO, SRL
SECCIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Artículo 23. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la Sociedad serán tomadas por los Socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta, con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los Socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea de los Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una Asamblea cuando así lo requieran el o los Socios que sean titulares de la mitad ($\frac{1}{2}$) o más de las Cuotas Sociales o que constituyan la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de los Socios y sean propietarios de la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las Cuotas Sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier Socio.

Párrafo II. Los Socios podrán resolver, reunidos en Asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los Socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 24. Consulta Escrita. En caso de consulta por escrito, la Gerencia deberá notificar a todos los Socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los Socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los Socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada Socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la Gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La Gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada Socio.



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Artículo 25. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la Asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los Socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en Asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los Socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 26. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los Socios a las Asambleas Generales: (a) La Gerencia, (b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la Gerencia omita hacerlo, y en caso de urgencia; (c) El o los Socios que sean titulares de la mitad ($\frac{1}{2}$) o más de las Cuotas Sociales o que constituyan la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de los Socios y sean propietarios de la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las Cuotas Sociales; y (d) Cualquier mandatario de uno o varios Socios designados por auto del juez de los referidos correspondiente al domicilio social de la Sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

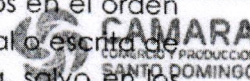
Gracias Coste-

Párrafo I. Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las Asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las Cuotas Sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo Socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las Asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo toda Asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los Socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 27. Orden del Día. La agenda u orden del día de la Asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por Socios que representen por lo menos la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las Cuotas Sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la Asamblea.

Artículo 28. Informes Previos. Los Socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La Gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia Gerencia, la publicidad de esta perjudique los



Documento Registrado

intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por Socios que representen, al menos, la décima parte ($\frac{1}{10}$) del Capital Social.

Artículo 29. Representación y Voto. Cada Socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de Cuotas Sociales que posea. Todo Socio podrá hacerse representar por otro Socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola Asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos Asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una Asamblea valdrá para las Asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las Asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de Socio o los Socios que representen más de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las Cuotas Sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los Socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los Estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de Socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las Cuotas Sociales.

Artículo 30. Tipos de Asamblea. Las Asambleas o Juntas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la Asamblea o Junta General Ordinaria decidir sobre los siguientes asuntos: (a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; (b) El nombramiento y la revocación de los Gerentes, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; (c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y (d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la Asamblea o Junta General Extraordinaria: (a) La modificación de los Estatutos Sociales; (b) El aumento y la reducción del Capital Social, (c) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad; y (d) La disolución de la Sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los Socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Artículo 27 de estos Estatutos.

Artículo 31. Mesa de la Asamblea y Actas. La Asamblea de los Socios será presidida por el Gerente si es Socio, o si hay varios, por el Gerente de más edad que sea Socio. Si ninguno de los Gerentes es Socio, será presidida por el Socio presente y aceptante

que posea o represente el mayor número de Cuotas Sociales. En el caso de que existan dos o más Socios aceptantes con igual número de Cuotas Sociales, la Asamblea será presidida por el Socio de más edad. En todos los casos que las Asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la Asamblea de los Socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del Presidente, los nombres y generales de los Socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del números de Cuotas Sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia Asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los Gerentes y, en su caso, por el Presidente de la sesión.

Párrafo III. Los Socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las Cuotas Sociales podrán requerir a los Gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la Asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los Gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la Sociedad. El acta notarial no será cometida a la aprobación de la Asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los Socios serán certificados válidamente por un solo Gerente. En caso de liquidación de la Sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPÍTULO VII

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS

AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 32. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 33. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la Sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la Sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: (a) Los estados financieros auditados de la Sociedad; (b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; (c) Los lugares donde opera la Sociedad; (d) Los procesos legales en curso; (e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; (f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si lo hubiere, y la cuantificación de los mismos; (g) la descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; (h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; (i) Los nombres de los Gerentes y de los Comisarios de Cuenta, si los hubiere; y (j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la Sociedad, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III: Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los Socios y estar en el domicilio social a la disposición de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 34. Reserva Legal. La Sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social.

Artículo 35. Dividendos. La Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en Cuotas Sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los Socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la Sociedad.

Párrafo I. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los Socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto de capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO VIII
DE LA TRANSFORMACIÓN,
FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 36. Transformación. La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de Sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los Estatutos. La transformación en un Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.) resultará de la adquisición de parte de un Socio,



que sea persona física, de todas las Cuotas Sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la Sociedad deberán ser aprobada por los Socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la Sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o de acta en que conste el consentimiento de todos los Socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los Socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

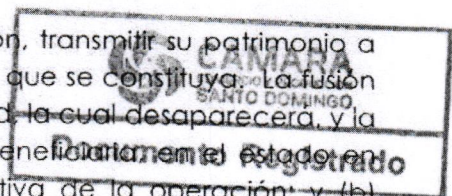
Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la Asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los Socios sus Cuotas Sociales.

Párrafo V. Para el caso de la transformación de la Sociedad en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, el Socio Único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

Párrafo VI. La resolución o decisión de transformación de la Sociedad en otro tipo social sólo obligará a los Socios que hayan votado a su favor; los Socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la Sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los Socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus Cuotas Sociales, con arreglo a la Ley.

Párrafo VII. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

Artículo 37. Fusión. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra Sociedad existente o a una nueva Sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: (a) La disolución sin liquidación de la Sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria en el Estado en el que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y (b)





IDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Simultáneamente, para los Socios de la Sociedad, la adquisición de la totalidad de los Socios de la Sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre Sociedades de diferentes clases.

Artículo 38. Escisión. La Sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: (a) La extinción de la Sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una Sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque la segregado a una o varias Sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre Sociedades de diferentes clases.

IDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO
Grandez Coste

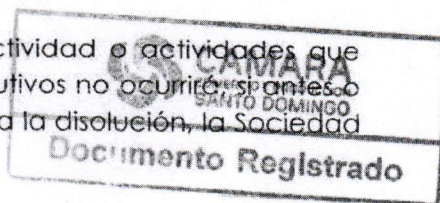
Artículo 39. Disolución. La Sociedad podrá disolverse: (a) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; (d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducidos el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; (e) Por la adquisición de parte de un Socio que sea una persona moral de todas las partes sociales; (f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos Estatutos.

Párrafo I. La Sociedad de Responsabilidad Limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus Socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. La adquisición por un Socio que sea persona física de todas las Cuotas Sociales no entrañará la disolución de la Sociedad sino su transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de Socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la Sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Sociedad.

Párrafo III. La adquisición por un Socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la Sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la Sociedad al Socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de Socios se aumenta mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo IV. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada o ordenada la disolución, la Sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.



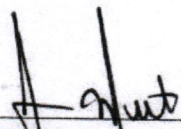
Artículo 40. Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, los Socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser Socios o no, para que procedan a liquidar la Sociedad, con arreglo a la Ley.

CAPÍTULO IX DE LAS CONSTESTACIONES Y GASTOS

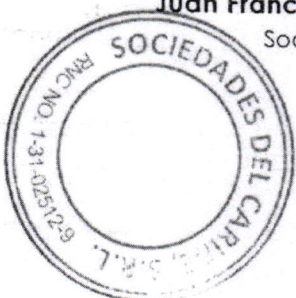
Artículo 41. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad o de su liquidación, entre los Socios y la Sociedad, o entre los Socios y la Gerencia, o entre Sociedad y la Gerencia, o entre los Socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

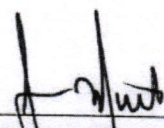
Artículo 42. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la Sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efectos a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).



SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL
Representada por
Juan Francisco Marte
Socia





INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL
Representada por
Juan Francisco Marte
Socia





GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

ORIGINAL
FECHA: 09/10/15 HORA: 5:05 p.m.
RD EXP: 364968 R.M: 120529SD
LIBRO: 50 FOLIO: 288
VALOR: RD\$200.00
TAX: ESTATUTOS SOCIALES
RUB: 137262900
IMPUESTO DGT
RUB: 15952172649 FECHA: 22/07/15
VALOR: RD\$1000.00

GEDESCO, S.R.L.
Santo Domingo de Guzman, Distrito
Nacional Capital Social Autorizado



[Handwritten signature]

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GEDESCO, S.R.L." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL EN FECHA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES SI/ VOTOS	VALOR PAGADO EN RD\$
<i>Greguez Coste -</i> GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0176115-9, domiciliado y residente en la Marginal Nuñez de Caceres 366, Corporativo NC, El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, República Dominicana.	--800--	--80,000--
<i>Nancy</i> NANCY JOYNA CELESTE PAGAN MENDEZ , dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0040273-4, domiciliada y residente en la Marginal Nuñez de Caceres 366, Corporativo NC, El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, República Dominicana	--200--	--20,000--
TOTALES	--1,000--	RD\$100,000

Greguez Coste -

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



LOS FIRMATES CERTIFICAMOS LA VERACIDAD DE LA PRESENTE NÓMINA.

VISTO BUENO:

Greguez Coste -
GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE
GERENTE



GEDESCO, S.R.L.
Santo Domingo de Guzman, Distrito
Nacional Capital Social Autorizado



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "GEDESCO, S.R.L.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las NUEVE horas de la mañana (09:00 a.m.) del día VEINTICINCO (25) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron en el domicilio de la sociedad "GEDESCO, S.R.L.", sus socios, cuyos nombres y generales figuran en la Nómina de Asistencia adjunta.

Por acuerdo unánime entre los socios presentes, Presidió la Asamblea, el Gerente de la sociedad el señor GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE, y procedió a la verificación de la nómina de socios presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Ordinaria Anual, y una vez realizada la misma, se comprobó que la totalidad de las cuotas sociales se encontraban presentes, por lo que la Asamblea General podía deliberar válidamente de conformidad con los Estatutos Sociales.



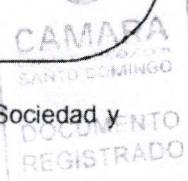
Por acuerdo unánime entre los socios presentes, renunciaron sin reservas, a las formas y plazos de la convocatoria de las asambleas establecidas en la ley y en los estatutos, por consiguiente, resolvieron a unanimidad, continuar con los puntos de la agenda.

A continuación, y a petición del Gerente, la Asamblea General reconoció, por unanimidad de votos de la comunicación del informe de gestión de la Gerencia, correspondiente al año social Dos Mil Veinticuatro (2024) y de los Estados financieros auditados de dicho periodo, indicando a los socios presentes que se encontraban reunidos para conocer, según consta en la agenda del día por todos conocida, de los siguientes asuntos:

GNRC -
N.D.

**ORDEN
DEL
DÍA:**

- 1) APROBAR LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y CONOCER DE LOS DEMÁS PUNTOS DE AGENDA.
- 2) CONOCER EL INFORME DE GESTIÓN DE LA GERENCIA, RELATIVO AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2024, CON RESPECTIVA FECHA DE CIERRE SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE DICHO AÑO Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS DESCARGOS A LOS MIEMBROS DE LA GERENCIA SOBRE EL PERÍODO SOCIAL.
- 3) CONOCER DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA SOCIEDAD RELATIVOS AL SEÑALADO PERÍODO.
- 4) RENOVAR Y/O NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA GERENCIA.
- 5) AUTORIZAR EL DEPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE LAS AUTORIDADES



Acto seguido, el gerente le dio lectura al informe preparado por la Gerencia de la Sociedad y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

Terminada la discusión de los diversos temas y no habiendo nadie más solicitando un turno para dirigirse a la asamblea, el gerente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

GEDESCO, S.R.L.
Santo Domingo de Guzman, Distrito
Nacional Capital Social Autorizado



LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **GEDESCO, S.R.L.**, RESUELVE, A UNANIMIDAD DE VOTOS, LO SIGUIENTE:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se APRUEBA la validez de la presente Asamblea General Ordinaria Anual por encontrarse presente la totalidad de las cuotas sociales, en consecuencia se resuelve conocer de los demás puntos de agenda.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la Gerencia, sobre las actividades de la sociedad durante el año social 2024 y de los estados financieros auditados relativos a dicho período, resuelve APROBAR a unanimidad de votos y en todas sus partes el informe de gestión y los estados financieros, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos.



En consecuencia, la Asamblea General resuelve OTORGAR formal descargo total y sin reservas a el Gerente, el señor GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE su cargo de Gerente de la sociedad por su respectiva ejecución de su mandato durante el período social precedentemente indicado.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General, después de haber tomado conocimiento de los Estados Financieros auditados de la sociedad, relativos al período social del año 2023 al 2024 y el cierre social del año Dos Mil Veinticuatro (2024), resuelve APROBAR en todas sus partes dichos Estados.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

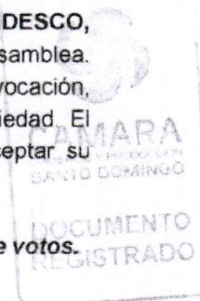
CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual, decide **RATIFICAR**, como al efecto **RATIFICA** el siguiente nombramiento:

1. GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE – GERENTE

Para que continúe realizando las funciones que ha desempeñado en la sociedad **GEDESCO, S.R.L.** por un periodo de **SEIS (6) años**, contados a partir de la presente asamblea. Permanecerá en su cargo hasta que sea nombrado su sustituto, la renuncia, o la revocación, conforme a las leyes societarias de la República y a los Estatutos Sociales de la sociedad. El señor precedentemente indicado, estando presentes en la Asamblea, **DECLARA** aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



GEDESCO, S.R.L.
Santo Domingo de Guzman, Distrito
Nacional Capital Social Autorizado

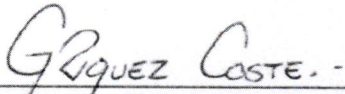


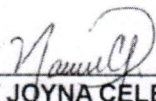
QUINTA RESOLUCIÓN

Se autoriza formalmente a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 031-0276059-6, respectivamente, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las actuaciones de las Sociedades Comerciales, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución, pudiendo estas designar de manera verbal a quien consideren pertinente para que realice las diligencias a lugar para cumplir con el objetivo de la presente resolución.

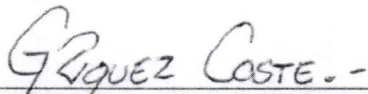
Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Tomada esta última resolución, el Gerente ofreció la palabra a los socios presentes para que expusieran cualquier otro asunto de interés, y no haciendo uso de ella ninguno, fue clausurada la sesión, a las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día indicado precedentemente, levantándose la presente Acta, la cual leída a los presentes, fue firmada por todos los asistentes, y certificada por el Gerente de la Sociedad.


GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE


NANCY JOYNA CELESTE PAGAN MENDEZ

GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE en calidad de **GERENTE** de la sociedad, **CERTIFICA** la veracidad de la presente **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**, y en consecuencia **FIRMA** en aprobación de la misma:


GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE
GERENTE

ORIGINAL
FECHA: 20/08/25 HORA: 03:05 PM
NO. EXP.: 1363236 R. M.: 1205295D
LIBRO: 66 FOLIO: 337
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 11567371





PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION-2026-007



Santo Domingo, D.N.
05 de Agosto del 2026.

Señores,
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**
Ciudad. -

REF. NO.: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

Luego de saludarles, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para informarles que el Poder de Representación no aplica para nuestra empresa, ya que el representante legal es el **Sr. GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE**, de Cedula de Identidad Electoral No. 047-0176115-9, como se refleja en los documentos suministrados- Acta de Asamblea y Registro Mercantil.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, les saluda.

POR: GEDESCO, S.R.L.,


Gregory N. Rodríguez
Gerente

Ave. Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana,

E-mail: gedesco.rd@gmail.com

Teléfono: (809) 793-9642

OFERTA TECNICA

LOTE I

ITEM I

1-LAPTOP INTEL CORE I7

DELL PRO 15 ESS PV15250

CANTIDAD: 8 UNIDADES



Equipos nuevos (no refurbished).

Pantalla 15.6 pulgadas.

Intel Core i7, 13va. Generación

Memoria RAM 16 GB.

Almacenamiento 512 GB Disco SSD.

Sistema operativo W11 Pro en español.

Puerto USB 3.0

Puerto RJ4S.

Puerto HDMI.

Conexión WI-FI.

Bluetooth.

Cámara web.

Teclado de tamaño completo que incluye teclado numérico en español.

Salida de audio y micrófono.

Cargador.

Garantía de Un (1) Año.

Marca: Dell

Modelo: Pro ESS PV15250

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET



ITEM II

2-LAPTOP INTEL CORE I5

DELL PRO 15 ESS PV15250

CANTIDAD: 15 UNIDADES



Equipos nuevos (no refurbished).

Pantalla 15.6 pulgadas.

Intel Core i5, 13va. Generación.

Memoria RAM 16 GB.

Almacenamiento 512 GB Disco SSD.

Sistema operativo W11 en español.

Puerto USB 3.0

Puerto RJ4S.

Puerto HDMI.

Conexión WI-FI.

Bluetooth.

Cámara web.

Teclado de tamaño completo que incluye teclado numérico en español.

Salida de audio y micrófono.

Cargador.

Garantía Local de Un (1) Año.

Marca: Dell

Modelo: Pro 15 ESS PV15250

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET



LOTE II

ITEM III

3-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

HP LASERJET COLOR PRO 4303FDW

CANTIDAD: 1 UNIDAD



Grueza Coste

GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Tecnología de impresión: Láser

Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión automática a doble cara: Automático

Tipo de soportes admitidos Papel (bond, folleto, color, brillante, membretado, fotográfico, común, preimpreso, preperforado, reciclado, rugoso), tarjetas postales, etiquetas, sobres

Conectividad: Conexiones Puerto USB 2.0 de alta velocidad; puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-TX integrado; USB de fácil acceso

Rendimiento: Velocidad b/n Hasta 33 ppm Capacidad de hojas Hasta 850 hojas (con bandeja para 550 hojas opcional)

Ciclo mensual (a4) Up to 50,000 pages Resolución de impresión Hasta 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada

Resolución de escaneado hasta 1200 ppp

Profundidad de bits/niveles de escala grises 30 bits.

Garantía Local de Dos (2) Años.

Marca: HP

Modelo: LaserJet Color Pro 4303FDW

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET

ITEM IV
4-MONITORES PARA PC
DELL E2425HM
CANTIDAD: 10 UNIDADES



Tamaño 24, Pulgadas 1920 x 1080 (Full HD) IPS
Puertos de Conexión: HDMI, DISPLAYPORT, USB HUB.
Tasa de refresco
60 - 75 Hz
Garantía Local de Tres (3) Años
Marca: Dell
Modelo: E2425HM

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET



ITEM V
5-DISCO DURO SSD
KINGSTON KC600
CANTIDAD: 10 UNIDADES



Disco Duro SSD
512GB SSD SATA 2.5

Marca: Kingston

Modelo: KC600

Garantía Local de Un (1) Año.

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET

Gracias Coste-

GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

LOTE III

ITEM VI

6-MAQUINA DE CONTAR BILLETES

SAT BC2150

CANTIDAD: 1 UNIDAD



Conteo automático de billetes

Conteo preestablecido

Conteo con sumatoria

Detección de billetes dobles

Detecta billetes falsos por UV (A)

Pantalla: LCD integrada

Modo de inicio automático o manual

Marca: ST

Modelo: BC2150

Garantía Local de Dos (2) Años.

Tiempo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA MAS INFORMACION- VER DATASHEET

Gracias Coste.

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



DELL Technologies



Grover Coste
GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Dell Pro 14 Essential (PV14250/PV14255)



Dell Pro 15 Essential (PV15250/PV15255)

Dell Pro 14 Essential Dell Pro 15 Essential

Business-ready laptops with essential
security and manageability features

Offerings may vary by region.



Dell Pro Business Features



Security

Protect sensitive data with a hardware TPM security chip, log in quickly and securely with a fingerprint reader, and prevent theft by anchoring your computer with the security lock slot.



Support

Dell Support Assist detects and resolves issues proactively, while ProSupport offers 24/7 expert help. Extend coverage with the ProSupport 5-year maximum warranty for peace of mind against unexpected issues.



Manageability

With Autopilot and Microsoft Intune, streamline device setup by automating configuration and deployment, allowing your team to start working immediately with minimal IT. With Dell Management Portal you can manage Dell PCs, over the cloud in conjunction with Microsoft Intune.



Intelligent Software

Enhance system performance and security with Dell BIOS, while Dell Update ensures smooth operation by automatically updating critical fixes and drivers. Leverage Dell Optimizer's AI for application and power optimization, and use Excalibur OS for OS recovery support.



Proven Reliability

Enjoy peace of mind with Dell's high standards including military-grade testing for added reliability and durability.



Hardware

Choose an optional metal chassis for enhanced durability and a sleek look, boost productivity with a 10-key numpad for quick data entry (15" only) and ensure privacy with a camera shutter (available on metal chassis only).



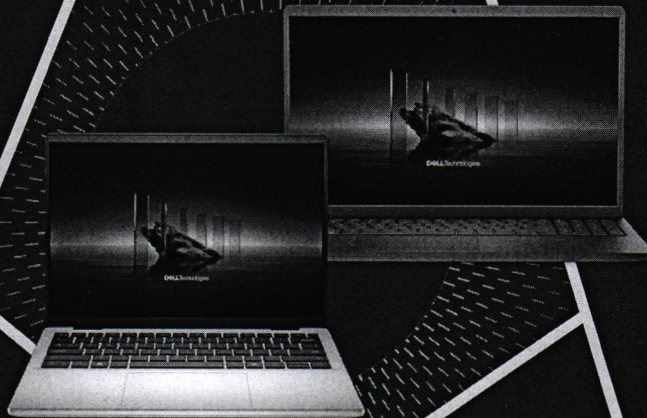
Operating System

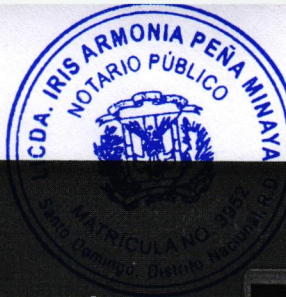
Windows 11 Home simplifies everyday tasks with a user-friendly interface, while Windows 11 Pro enhances productivity with advanced security features and remote desktop access, perfect for managing your business efficiently.



Configurability

Accelerate your workflow with Smart Select, which provides pre-selected device configurations that are ready to ship quickly, ensuring your team gets the right tools without delay.





Dell Pro 14 Essential Dell Pro 15 Essential

Distinct Form Factors, Features,
and Fit for Everyday Work



GROVER COSTE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Feature	Dell Pro 14 Essential	Dell Pro 15 Essential
Use Case	Portable, lightweight 14" laptop for productivity, mobility, and everyday tasks. Designed for users needing flexibility, on-the-go work, and clear video calls.	Essential performance, 15" laptop balancing portability with spacious display and numeric keypad. Ideal for everyday computing, office productivity, and multitasking.
Chassis Material & Color	Choice of Plastic (PC+ABS) or Aluminum. Plastic (PC+ABS): Carbon Black, Platinum Silver. Aluminum: Platinum Silver, Midnight Blue.	Choice of Plastic (PC+ABS) or Aluminum. Plastic (PC+ABS): Carbon Black, Platinum Silver. Aluminum (Intel only): Platinum Silver.
Form Factor	14" slim, lightweight notebook. Dimensions (Plastic (PC+ABS)): 0.67"–0.78" x 12.36" x 8.90" (16.9–19.9mm x 314mm x 226.15mm) Dimensions (Aluminum): 0.62"–0.74" x 12.36" x 8.90" (15.9–18.9mm x 314mm x 226.15mm)	15.6" notebook with numeric keypad. Dimensions (Plastic (PC+ABS)): 0.67"–0.75" x 14.11" x 9.27" (16.96–18.99mm x 358.50mm x 235.56mm) Dimensions (Aluminum): 0.61"–0.69" x 14.11" x 9.25" (15.52–17.5mm x 358.5mm x 234.9mm)
Camera	Plastic (PC+ABS): Integrated HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone. Aluminum: Integrated FHD Webcam with Dual Digital Microphones, temporal noise reduction, privacy shutter (aluminum only)	Plastic (PC+ABS): Integrated widescreen HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone. Aluminum (Intel only): Integrated FHD Webcam with Dual Digital Microphones.
Starting Weight	Plastic (PC+ABS): 3.40 lb. (1.54 kg) Aluminum: 3.44 lb. (1.56 kg)	Plastic (PC+ABS): 3.59 lb. (1.63 kg) Aluminum: 3.64 lb. (1.65 kg)

Simplify IT

Basic security, manageability and serviceability for simple, reliable IT

SECURITY

Dell Pro hardware features minimize vulnerabilities, enhancing overall security resilience



HW TPM 2.0: Secure encryption for data protection. (Standard)



Fingerprint reader: Biometric access for enhanced security. (Optional)



Privacy shutter: Physical safeguard for camera privacy. (Optional)



Lock slot: Physical defense against device theft. (Available on Dell Pro 14 Essential)

MANAGEABILITY

Manage your fleet of PCs reliably and easily with select manageability features

Help secure and optimize your endpoints and deliver end-user productivity. With Dell Management Portal, you can manage Dell PCs, over the cloud, in conjunction with Microsoft Intune.

[Dell Management Portal >](#)

Microsoft Autopilot simplifies and streamlines device deployment with effortless zero-touch configuration.



RELIABILITY

Proven testing for unmatched reliability in all environments.

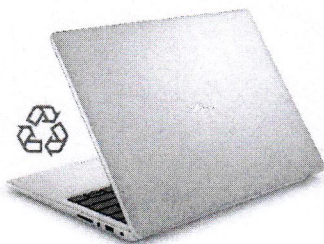


MIL-STD-810H testing ensures reliability, durability, and performance in extreme conditions.



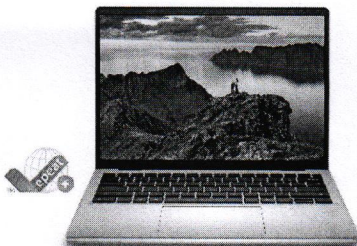
Among Small and Medium-Business IT decision makers, Dell scored significantly higher than industry peers on perceptions of having the best quality products.*

Committed to sustainability



Design innovation

Dell Pro 14 Essential is designed with responsible materials including recycled and low emissions aluminum and recycled steel¹. To reduce our environmental impact further, we've developed a new method for creating the Dell logo on the top cover of our laptops, which significantly reduces the amount of plastic used.

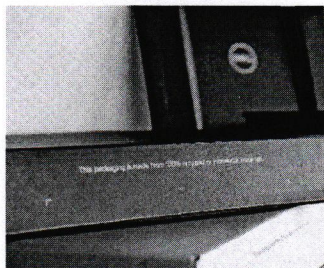


Elevated standards

Dell Pro 14 Essential is ENERGY STAR® certified². It is EPEAT Silver registered with Climate+. With Climate+ this laptop has met environmental criteria that address climate change and reduce greenhouse gas emissions³.



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



Packaging innovation

Ships in packaging made with 100% recycled or renewable content that is also 100% recyclable⁴.



Seamlessly transition from old to new technology

When you're ready to retire your device, we'll help you responsibly and securely do so regardless of brand. [Learn More.](#)

¹ Based on internal analysis, June 2025. Dell Pro 14 Essential plastic includes 50% recycled aluminum and 50% low emissions aluminum in the thermal plate within the plastic enclosure and 15% recycled steel in the internal part of the palm rest. Dell SE 14 metal includes 50% recycled aluminum and 50% low emissions aluminum in the top cover and thermal plate.

² Contains up to 95% recycled content and 5% renewable content in the form of sustainably forested materials. Excludes optional items added to order and included in box.

³ Based on internal analysis, June 2025.

⁴ Based on internal analysis, June 2025. Based on EPEAT Climate + Designations. EPEAT registered where applicable. EPEAT registration varies by country. See www.epeat.net for registration status by country.

This packaging is made from 100% recycled or renewable materials.



Environmental Compliance

Dell Pro 15 Essential (PV15250/PV15255) is ENERGY STAR® certified¹ and it is registered with EPEAT Silver.²



Sustainability Claims

- This Dell Pro 15 Essential is designed with 30% post-consumer recycled plastic in the palmrest, and 50% post-consumer recycled plastic in the bottom cover.³ Thoughtful material and design considerations help lower environmental impact.
- This Dell Pro 15 Essential ships in 100% recycled or renewable packaging⁴ and it ships in packaging made from 100% recycled or renewable materials.⁵

¹ Based on internal analysis, April 2025.

² Based on internal analysis, April 2025. Based on EPEAT Climate + Designations. EPEAT registered where applicable. EPEAT registration varies by country. See www.epeat.net for registration status by country.

³ Percentage is of total plastic weight in product. Based on internal analysis, April 2025. 30% post-consumer recycled plastic in the palmrest and 50% post-consumer recycled plastic in the bottom cover

⁴ Contains up to 95% recycled content and 5.5% renewable content in the form of sustainably forested materials. Excludes optional items added to order and included in box.

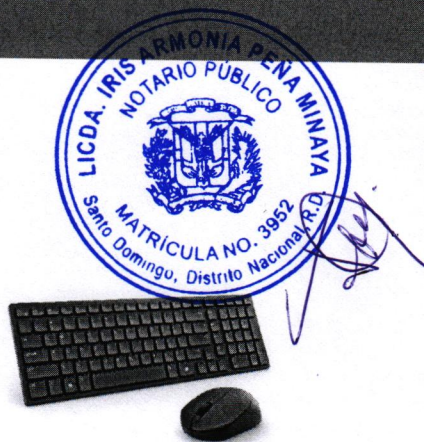
⁵ Contains up to 95% recycled content and 5.5% renewable content in the form of sustainably forested materials. Excludes optional items added to order and included in box.

Recommended Accessories



Dell Pro 27 Monitor - E2725HM

Get the essentials to enhance productivity with this 27-inch fixed-stand monitor certified by TÜV Rheinland® for 3-star eye comfort.



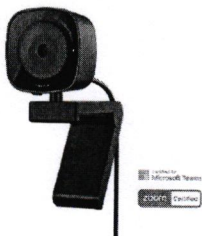
Dell Pro Compact Silent Keyboard and Mouse - KM555

Work quietly in any space with a compact, silent keyboard and mouse combo that connects seamlessly with dual-mode connectivity.



Dell Pro Wireless Headset - WL3024

Experience uninterrupted communication with this wireless headset featuring an AI-based noise cancellation microphone, designed with productivity and comfort in mind for all-day conferencing.



Dell Webcam - WB3023

Collaborate confidently with this 2K QHD webcam that's essential for everyday use.



Dell 14-16 EcoLoop Backpack - CP3724

A sustainably made, everyday backpack with a large, full-access front opening and protection features that shield your laptop and essentials.



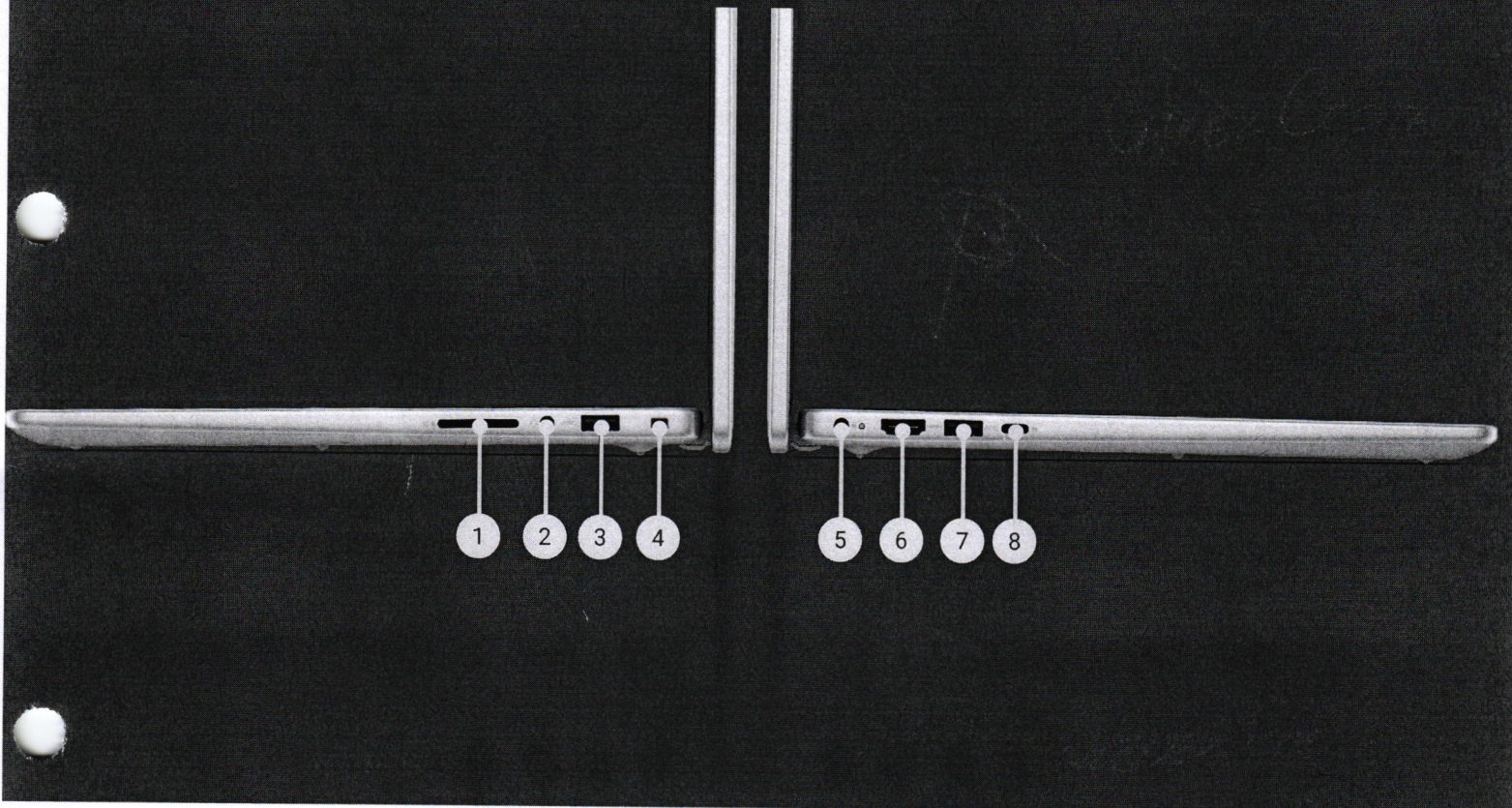
Dell Pro Mouse - MS300

Enhance productivity with this expertly designed mouse, powered by one of the industry's leading battery lives of up to 36 months.



Ports & Slots

PV14250/PV14255



- | | | | |
|---|----------------------------------|---|--|
| 1 | SD Card reader | 6 | HDMI 1.4 - The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K/2K output. |
| 2 | Global headset jack ¹ | 7 | USB 3.2 Gen 1 Type-A |
| 3 | USB 3.2 Gen 1 Type-A | 8 | USB 3.2 Gen 2 Type-C™ (DisplayPort/Power Delivery) |
| 4 | Lock slot | | |
| 5 | 4.5mm barrel power delivery | | |

GROVER COSTE

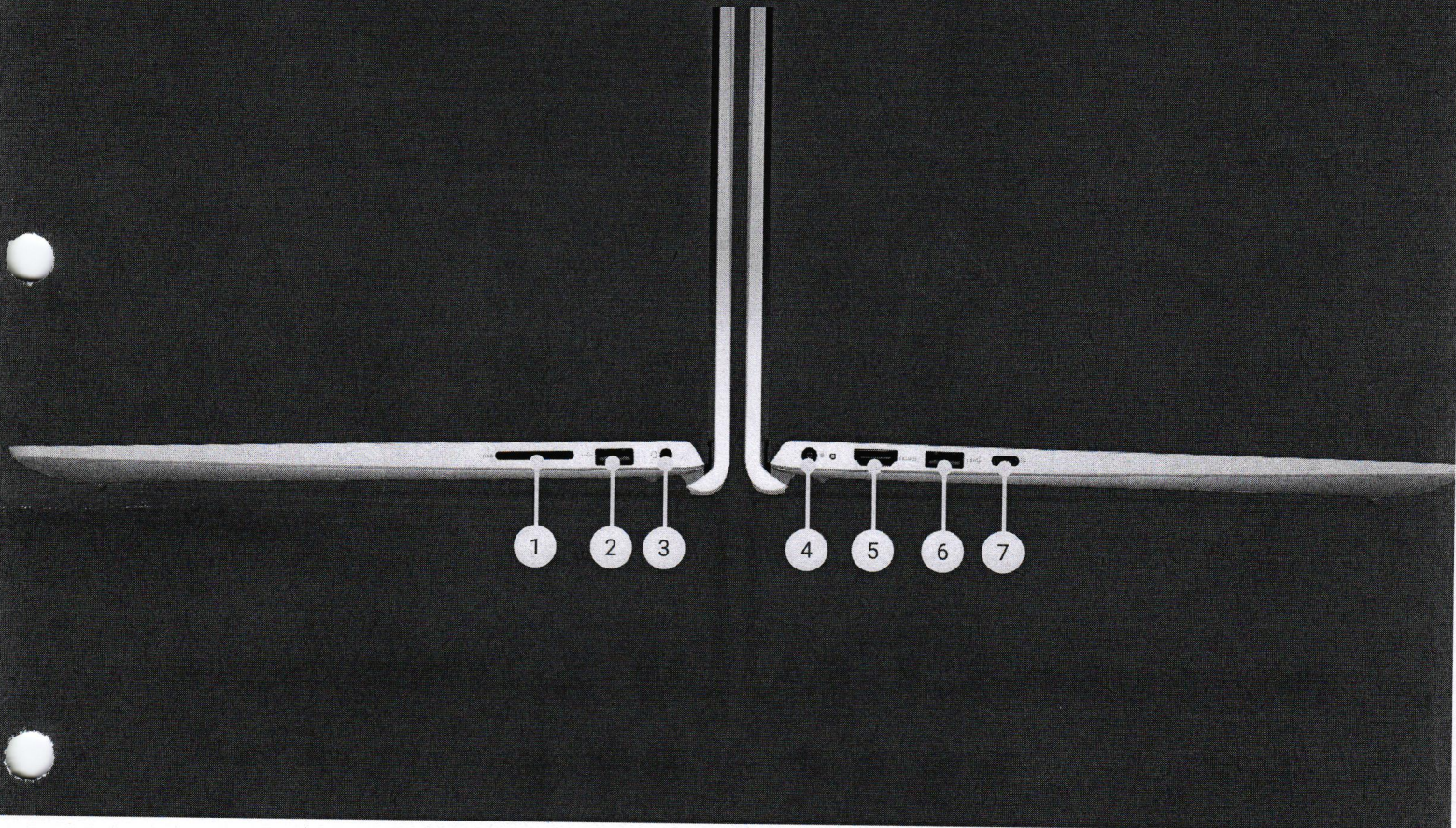


1. 3.5 mm universal audio jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories



Ports & Slots

PV15250



- 1 SD Card reader
- 2 USB 2.0 Type-A
- 3 Global Headset Jack*
- 4 4.5mm barrel power delivery

- 5 HDMI 1.4**
- 6 USB 3.2 Gen 1 Type-A
- 7 USB 3.2 Gen 1 Type-C™
(Full Function)***



*3.5 mm universal audio jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.

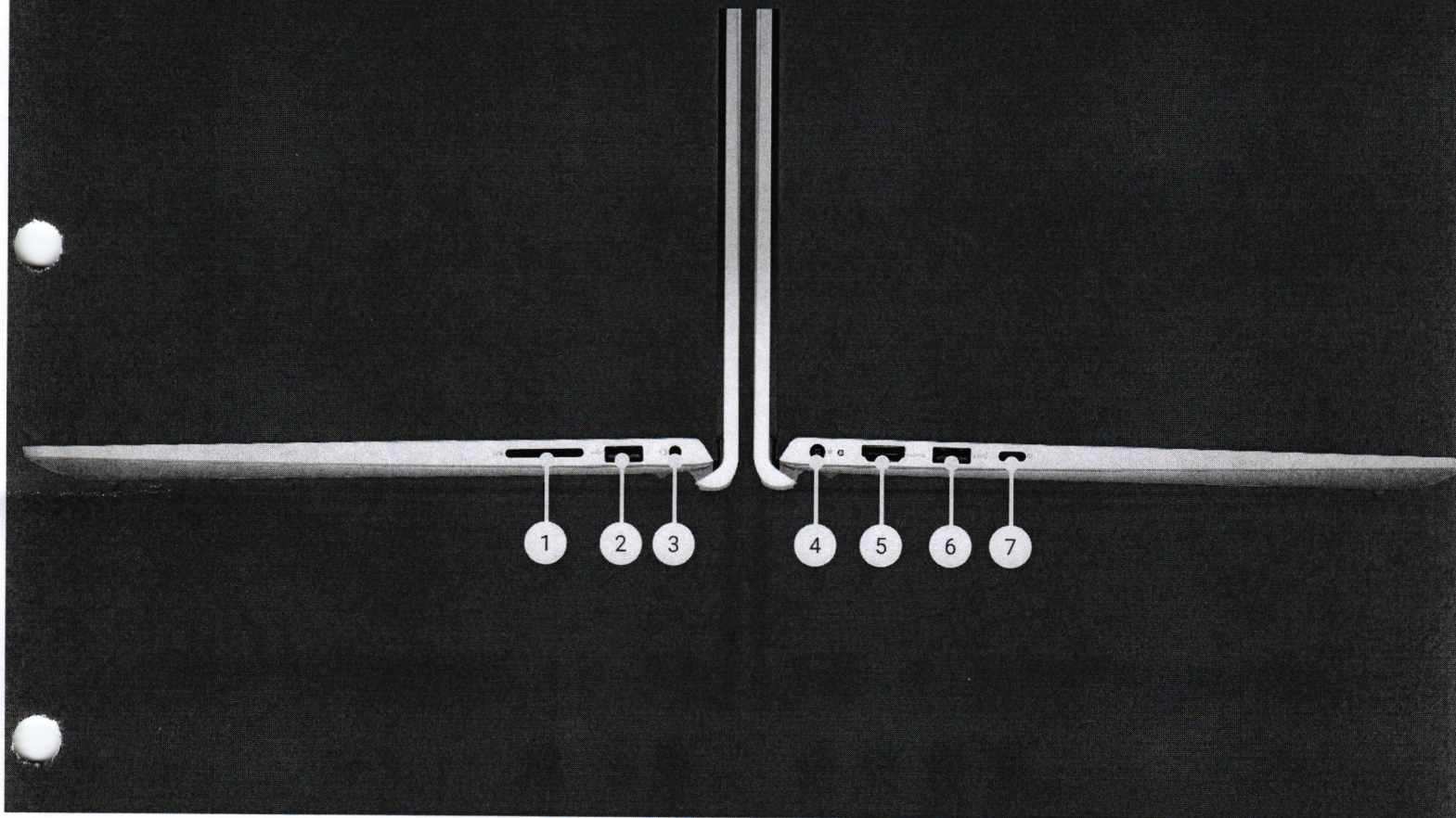
**The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K/2K output.

***On Dell 15 Pro Essential (PV15250), 1 USB 3.2 Gen 1 Type-C (data only) port is on configurations with plastic chassis. A USB 3.2 Gen 1 Type-C (full function) port is on configurations with an aluminum chassis.



Ports & Slots

PV15255



- 1 SD Card reader
- 2 USB 2.0 Type-A
- 3 Global Headset Jack*
- 4 4.5mm barrel power delivery

- 5 HDMI 1.4**
- 6 USB 3.2 Gen 1 Type-A
- 7 USB 3.2 Gen 1 Type-C™ (Data Only)



GEDESCO SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Grquez Coste

*3.5 mm universal audio jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.
**The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K/2K output.

MIL 810H Testing Claims

The Dell Pro 14 Essential (PV14250) with plastic (PC+ABS) cover chassis passed 17 MIL-STD-810H tests.*
 The Dell Pro 14 Essential (PV14250) with aluminum cover chassis passed 17 MIL-STD-810H tests.*



Test Category	Test Method	Test Results
MIL-STD-810H, Method 500.6, Procedure I	Altitude - Storage / Air Transport	PASS
MIL-STD-810H, Method 500.6, Procedure II	Altitude - Operational / Air Carriage	PASS
MIL-STD-810H, Method 501.7, Procedure I	High temperature - Induced (Storage and Transition) Conditions	PASS
MIL-STD-810H, Method 501.7, Procedure II	High temperature - Operation Cycling temperature exposure	PASS
MIL-STD-810H, Method 502.7, Procedure I	Low temperature - Storage	PASS
MIL-STD-810H, Method 502.7, Procedure II	Low temperature - Operational	PASS
MIL-STD-810H, Method 503.7, Procedure I-A	Temperature Shock - One-Way Shock(s) from Constant Extreme Temperature	PASS
MIL-STD-810H, Method 507.6: • Procedure I: Dell Pro Series only	• Humidity - Storage & Transit Cycles and Natural Cycles: Dell Pro Series only	PASS
MIL-STD-810H, Method 510.7, Procedure I	Sand and dust - Blowing dust	PASS
MIL-STD-810H, Method 514.8, Procedure I, Table 514.8C-II Category 4	Vibration	PASS
MIL-STD-810H, Method 514.8, Procedure I, Category 24	Vibration - Minimum integrity test	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure I	Shock - Functional Shock	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure II	Shock, Transportation Shock	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure IV	Shock - Transit Drop	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure V	Shock - Crash Hazard Shock	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure VI	SHOCK - Bench Handling	PASS
MIL-STD-810H, Method 524.1, Procedure III	Freeze/Thaw - Rapid Temperature Change	PASS



GEDESCO, SRL
 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Grquez Coste

MIL 810H Testing Claims

The Dell Pro 15 Essential (PV15250/PV15255) passed 15 MIL-STD-810H tests.*



Test Category	Test Method	Test Results
MIL-STD-810H, Method 500.6, Procedure I	Altitude - Storage / Air Transport	PASS
MIL-STD-810H, Method 500.6, Procedure II	Altitude - Operational / Air Carriage	PASS
MIL-STD-810H, Method 501.7, Procedure I	High temperature - - Induced (Storage and Transition) Conditions	PASS
MIL-STD-810H, Method 501.7, Procedure II	High temperature - Operation Cycling temperature exposure	PASS
MIL-STD-810H, Method 502.7, Procedure I	Low temperature - Storage	PASS
MIL-STD-810H, Method 502.7, Procedure II	Low temperature - Operational	PASS
MIL-STD-810H, Method 507.6, Procedure I	Humidity:	PASS
MIL-STD-810H, Method 510.7, Procedure I	- Induced (Storage & Transit) Cycles	PASS
MIL-STD-810H, Method 514.8, Procedure I, Table 514.8C-II Category 4	- Natural Cycles	PASS
MIL-STD-810H, Method 514.8, Procedure I, Category 24	Sand and dust - Blowing dust	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure I	Vibration	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure II	Vibration - Minimum integrity test	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure IV	Shock - Functional Shock	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure V	Shock, Transportation Shock	PASS
MIL-STD-810H, Method 516.8, Procedure VI	Shock - Transit Drop	PASS



*Based on testing and certification to MIL-STD-810H standards, performed and reported independently by accredited testing companies, March 2025. Actual results may vary; testing results do not guarantee performance under test conditions. Dell does not represent that this product meets United States Department of Defense requirements for military use.

HARDWARE

USB-C (#)
MIL-STD
RJ45
vPro Enterprise
Metal Chassis
WLAN (Wi-Fi)
WWAN
SCR
NFC

DESCRIPTION

DELL PRO
ESSENTIAL

DELL PRO

1x

✓

Optional

Up to Wi-Fi
6E (AMD only)

Up to Wi-Fi 7

✓*

✓*

✓*

ENVIRONMENTAL CERTIFICATIONS

EPEAT
TCO

Energy efficiency rating

Silver

Gold

Sustainability throughout lifecycle of the product

✓

SECURITY

TPM 2.0
Fingerprint Reader
Privacy Shutter
Lock Slot

Provides hardware-level protection. Generates, stores, and restricts the use of cryptographic keys

✓

✓

Enables biometric authentication

Optional

✓

Physical shutter to block camera

Optional

✓

Enables users to secure their equipment using a cable lock

14" only

✓

Chassis Intrusion Switch

Triggered when hardware tampering is detected. Helps detect unauthorized access to the internal components of the system

✓

SPI Tamper

Hardware-based security feature to detect and block unauthorized access to the BIOS SPI flash. Logs tamper events into the TPM

✓

SafeID | dTPM (FIPS 140-2 level 2)

FIPS 140-2 level 2 certified discrete TPM, that securely stores cryptographic keys, isolated from the main processor

✓^

SafeID | ControlVault 3+
(FIPS 140-3 level 3)

Dell-unique FIPS 140-3 level 3 certified security chip that isolates user credentials from memory and the OS

Optional

SafeBIOS

A suite of layered security at the firmware level, enhances protection, detection and recovery for the BIOS

✓

Secured Component
Verification (SCV)

Verifies hardware integrity of the PC and key components for supply chain assurance. Available on device (NA only) & on cloud (global)

Optional

Dell Trusted Device (DTD)

Visibility into the below-the-OS security (BIOS Verification, FW Verification, Indicators of Attack, CVE Detection and Remediation for BIOS & Firmware, SCV)

✓

Partner Software: McAfee

Simple, automated, all-in-one security made for small businesses

Optional

Optional

Partner Software: Absolute

PC geolocation, geofencing, remote data-wiping, and critical application "self-healing" (persistence)

Optional

Optional

Partner Software: CrowdStrike

Threat prevention, detection, response and remediation for endpoint, networks and cloud environments

Optional

*On select platforms/configurations

^Future state: dTPM on CY26 models will be FIPS 140-3 level 1

MANAGEABILITY

	DESCRIPTION	DELL PRO ESSENTIAL	DELL PRO
Dell Management Portal (via Microsoft Intune)	Offers device management capabilities emphasizing security and compliance	✓	✓
Microsoft Autopilot	Simplifies the deployment and configuration of new Windows devices	✓	✓
Dell Client Device Manager	Simplify enterprise fleet management with one application for updates and security		✓
Dell Command Configure (with Intune)	Provides IT admin ability to generate a BIOS policy that could then be deployed via IT's own manageability solution		✓
Out-of-Band Management (vPro)	Remote management of hardware devices		✓
Dell Command Update	SW, Drivers, BIOS, FW Updates		✓



TRANSITION SUPPORT

Managed Transition Window	Structured process to ensure smooth shift to newer products while minimizing disruptions and maintaining operational continuity	~1 month	4 months
Image/Component Stability	How stable the image/components availability on a platform is going to be	Less Stable	Stable

SERVICES

ProDeploy Essentials	✓ Remote PC Installation ✓ Application Installation ✓ Data Migration	✓	✓
ProDeploy Client Suite* (Pro / Plus / Flex^)	ProDeploy Essentials features + ✓ Asset tag/report ✓ BIOS settings ✓ Imaging/Autopilot provisioning ✓ Customized HW configuration, SW & OS provisioning ✓ Data Erase ✓ Asset Resale/Recycle ✓ Deployment Support		
ProSupport	✓ Next Business Day onsite repair¹ ✓ 24x7 access to support engineers ✓ Predictive/Proactive Monitoring (SupportAssist) ✓ Health, Security, and Application Experience Scores		Up to 5 years
ProSupport Plus*/ ProSupport Flex*, ¹	ProSupport features + ✓ Self-healing (SupportAssist) ✓ Scripts library to automate tasks ✓ Technical Customer Success Manager² ✓ Accidental Damage (optional with Flex) ✓ Keep Your Hard Drive (optional with Flex)	Up to 5 years**	Up to 5 years



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO
Up to 5 years**

¹ 1,000 systems minimum; ² 500 system minimum

*Features are summarized for the entire suite, specific alignment is shown on the ProSupport/ProDeploy Client Suite checkmark slide

** Available in select countries; Only with Win Pro OS

^ Flex allows customers with specific hardware configuration, operating system or software provisioning needs to tailor a deployment solution that works best for their needs

| NBD: Following troubleshooting and remote diagnosis, a technician can usually be dispatched to arrive on-site the next business day. Dispatches are subject to time of remote diagnosis completion and geographic location. Available only on select models of Supported Products

More Info: [ProSupport Suite for PCs - Sales Training: ProDeploy Client Suite Resources](#)

FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION	FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION
MODEL NUMBER	Dell Pro 14 Essential (PV14250)	OPTICAL DRIVE	No optical drive
PROCESSOR OPTIONS	Intel® Core™ 3 100U (Series 1) (6 cores, up to 4.7 GHz) Intel® Core™ 5 120U (Series 1) (10 cores, up to 5.0 GHz) Intel® Core™ 5 220U (Series 1) (10 cores, up to 5.0 GHz, SIPP version) Intel® Core™ 7 150U (Series 1) (10 cores, up to 5.4 GHz)	CONNECTIVITY OPTIONS	2x2 AX Wi-Fi 6 (Realtek RTL 8852AE) Mobile Broadband: N/A
OPERATING SYSTEM OPTIONS	Microsoft® Windows 11 Home, 64-bit Microsoft® Windows 11 Pro, 64-bit Ubuntu 24.04.2	BATTERY OPTIONS	3-Cell Battery, 41 Wh (Integrated) 4-Cell Battery, 54 Wh (Integrated) 4-Cell Battery, 64 Wh (Integrated) ExpressCharge™ – (Battery charging 0-80% in 75mins) ExpressChargeBoost™ – (Battery charging 0-35% in 20mins)
GRAPHICS OPTIONS	Intel® Graphics	AC ADAPTER	65-watt Barrel AC Adapter
DISPLAY OPTIONS	14.0-inch FHD+ (1920x1200) Anti-Glare Non-Touch 300 nits WVA Display with ComfortView 14.0-inch 2.5K (2560x1600) Anti-Glare Non-Touch 300 nits WVA Display with ComfortView Plus	DIMENSIONS & WEIGHT	<u>Plastic (PC+ABS):</u> H/W/D: 0.67" – 0.78" x 12.36" x 8.90" (16.9mm – 19.9 mm x 314mm x 226.15mm) Starting Weight: 3.40 lb. (1.54 kg) <u>Aluminum:</u> H/W/D: 0.63" – 0.74" x 12.36" x 8.90" (15.97mm – 18.9 mm x 314mm x 226.15mm) Starting Weight: 3.44 lb. (1.56 kg)
MEMORY OPTIONS	8GB, 1 x 8GB, DDR5, 5200MHz, single channel 16GB, 1 x 16GB, DDR5, 5200MHz, single channel 16GB, 2 x 8GB, DDR5, 5200MHz, dual channel 32GB, 1 x 32GB, DDR5, 5200MHz, single channel 32GB, 2 x 16GB, DDR5, 5200MHz, dual channel	CHASSIS & COLOR OPTIONS	<u>Plastic (PC+ABS):</u> Carbon Black, Platinum Silver <u>Aluminum:</u> Platinum Silver, Midnight Blue
STORAGE OPTIONS	512GB/1TB M.2 PCIe NVMe Solid State Drive	SECURITY	Hardware TPM 2.0 Fingerprint Reader with Windows Hello (Optional) Webcam privacy shutter (Aluminum only)
PORTS & SLOTS	HDMI 1.4*, (1) USB 3.2 Gen 2 Type-C™ (DP/Power Delivery), (2) USB 3.2 Gen 1 Type-A, SD card reader, (1) Headset Jack**, Wedge-shaped lock slot *The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K/2K output. **3.5mm Audio Jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.	SOFTWARE	Dell Optimizer, McAfee, Support Assist, Dell Pair, Dolby Atmos Core
INPUT	Full-size keyboard without numeric keypad with optional backlit Multi-touch gesture-enabled precision touchpad with integrated scrolling	REGULATORY AND ENVIRONMENTAL COMPLIANCE	ENERGY STAR® EPEAT Silver with Climate+ (Windows OS only)
MULTIMEDIA OPTIONS	(2) tuned speakers <u>Plastic (PC+ABS):</u> Integrated Widescreen HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone Array with Temporal Noise Reduction enabled <u>Aluminum:</u> Integrated Widescreen FHD (1080p) Webcam with Dual Digital Microphone Array with Temporal Noise Reduction enabled	SUSTAINABILITY	Designed with 50% recycled and low emissions aluminum in the top cover and thermal plate. Designed with 50% recycled and low emissions aluminum in the thermal plate, and 15% recycled steel in the internal part of the palm rest. Designed with responsible materials including recycled and low emissions aluminum and recycled steel. This product is certified ENERGY STAR® and registered EPEAT Silver with Climate+. This laptop is EPEAT Silver registered with Climate+. With Climate+ this laptop has met environmental criteria that address climate change and reducing greenhouse gas emissions. ENERGY STAR® certified Ships in 100% recycled or renewable packaging.

FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION	FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION
MODEL NUMBER	Dell Pro 14 Essential (PV14255)	OPTICAL DRIVE	No optical drive
PROCESSOR OPTIONS	<u>Worldwide excluding China:</u> Plastic (PC+ABS) and Aluminum Chassis: AMD Ryzen 5 220 (6 cores, up to 4.9 GHz) AMD Ryzen 7 250 (Up to 16 TOPS NPU, 8 cores, up to 5.1Ghz) <u>Aluminum Chassis Only:</u> AMD Ryzen AI 5 330 (50 TOPS NPU, 4 cores, up to 4.5 Ghz) AMD Ryzen AI 7 350 (50 TOPS NPU, 8 cores, up to 5.0 Ghz) <u>China only:</u> <u>Plastic (PC+ABS) and Aluminum Chassis:</u> AMD Ryzen 5 220 (6 cores, up to 4.9 GHz) AMD Ryzen 7 250 (Up to 16 TOPS NPU, 8 cores, up to 5.1Ghz) <u>Aluminum Chassis Only:</u> AMD Ryzen AI 5 330 (50 TOPS NPU, 4 cores, up to 4.5 Ghz) AMD Ryzen AI 7 350 (50 TOPS NPU, 8 cores, up to 5.0 Ghz)	CONNECTIVITY OPTIONS	<u>Plastic (PC+ABS):</u> 2x2 AX Wi-Fi 6 (RTL8852BE) <u>Aluminum:</u> 2x2 AX Wi-Fi 6E (RTL8852CE)* *Wi-Fi 6E and above requires Windows 11 Operating system and compatible router. Router requires a separate purchase. Wi-Fi 6E and above connectivity is only available in select locations. Check availability with your service provider. Mobile Broadband: N/A
OPERATING SYSTEM OPTIONS	Microsoft® Windows 11 Home, 64-bit Microsoft® Windows 11 Pro, 64-bit Ubuntu 24.04.2	BATTERY OPTIONS	<u>Plastic (PC+ABS):</u> 3-Cell Battery, 41 Wh (Integrated) <u>Plastic (PC+ABS) & Aluminum:</u> 4-Cell Battery, 54 Wh (Integrated) <u>Aluminum Only:</u> 4-Cell Battery, 64 Wh (Integrated) ExpressCharge™ – (Battery charging 0-80% in 75mins) ExpressChargeBoost™ – (Battery charging 0-35% in 20mins)
GRAPHICS OPTIONS	AMD Radeon Graphics	AC ADAPTER	65-watt Barrel AC Adapter
DISPLAY OPTIONS	14.0-inch FHD+ (1920x1200) Anti-Glare Non-Touch 300 nits WVA Display with ComfortView 14.0-inch 2.5K (2560x1600) Anti-Glare Non-Touch 300 nits WVA Display with ComfortView Plus	DIMENSIONS & WEIGHT	<u>Plastic (PC+ABS):</u> H/W/D: 0.67" – 0.78" x 12.36" x 8.90" (16.9mm – 19.9 mm x 314mm x 226.15mm) Starting Weight: 3.40 lb. (1.54 kg) <u>Aluminum:</u> H/W/D: 0.63" – 0.74" x 12.36" x 8.90" (15.97mm – 18.9 mm x 314mm x 226.15mm) Starting Weight: 3.44 lb. (1.56 kg)
MEMORY OPTIONS	8 GB DDR5, 1 x 8 GB, 5600 MT/s, single channel 16 GB DDR5, 1 x 16 GB, 5600 MT/s, single channel 32 GB DDR5, 1 x 32 GB, 5600 MT/s, single Channel	CHASSIS & COLOR OPTIONS	<u>Plastic (PC+ABS):</u> Carbon Black, Platinum Silver. <u>LCD cover/Bezel/Palmrest:</u> PC+ABS; Base: PC. <u>Aluminum:</u> Midnight Blue, Platinum Silver. <u>LCD cover/Palmrest:</u> Aluminum; Bezel: PC+ABS; Base: PC.
STORAGE OPTIONS	256GB/512GB/1TB/2TB M.2 PCIe NVMe Solid State Drive	SECURITY	Hardware TPM 2.0 Fingerprint Reader with Windows Hello (Optional) Webcam privacy shutter (Aluminum only)
PORTS & SLOTS	HDMI 1.4*, (1) USB 3.2 Gen 2 Type-C (DP/Power Delivery), (2) USB 3.2 Gen 1 Type-A, SD card reader, (1) Headset Jack**, Wedge-shaped lock slot *The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K/2K output. **3.5mm Audio Jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.	SOFTWARE	Dell Optimizer, McAfee, Support Assist, Dell Pair, Dolby Atmos Core
INPUT	Full-size keyboard without numeric keypad with optional backlit Multi-touch gesture-enabled precision touchpad with integrated scrolling	REGULATORY AND ENVIRONMENTAL COMPLIANCE	ENERGY STAR® EPEAT Silver with Climate+ (Windows OS only)
MULTIMEDIA OPTIONS	(2) tuned speakers <u>Plastic (PC+ABS):</u> Integrated Widescreen HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone Array with Temporal Noise Reduction enabled <u>Aluminum:</u> Integrated Widescreen FHD (1080p) Webcam with Dual Digital Microphone Array with Temporal Noise Reduction enabled	SUSTAINABILITY	Designed with 50% recycled and low emissions aluminum in the top cover and thermal plate. Designed with 50% recycled and low emissions aluminum in the thermal plate, and 15% recycled steel in the internal part of the palm rest. Designed with responsible materials including recycled and low emissions aluminum and recycled steel. This product is certified ENERGY STAR® and registered EPEAT Silver with Climate+. This laptop is EPEAT Silver registered with Climate+. With Climate+ this laptop has met environmental criteria that address climate change and reduce greenhouse gas emissions. ENERGY STAR® certified Ships in 100% recycled or renewable packaging.

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION	FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION
MODEL NUMBER	Dell Pro 15 Essential (PV15250)	OPTICAL DRIVE	No Optical Drive
PROCESSOR OPTIONS	Intel® Core™ 3 processor 100U, 10MB cache, 6 cores, 8 threads, up to 4.7 GHz (HW TPM) 13th Generation Intel® Core™ i5-1334U, 12 MB cache, 10 cores, 12 threads, 1.30 GHz to 4.60 GHz, 15 W (HW TPM) 13th Generation Intel® Core™ i7-1355U, 12 MB cache, 10 cores, 12 threads, 1.70 GHz to 5.0 GHz, 15 W (HW TPM)	CONNECTIVITY OPTIONS	Realtek RTL8821CE, Wi-Fi 5E, Bluetooth Realtek RTL8852BE, Wi-Fi 6E, Bluetooth Mobile Broadband N/A
OPERATING SYSTEM OPTIONS	Windows 11 Home Windows 11 Home in S mode Windows 11 Pro Windows 11 Pro - Academic Ubuntu (Intel® Core™ 3 processor 100U, 13th Generation Intel® i5-1334U, i7-1355U only)	BATTERY OPTIONS	3-cell, 41 Wh, lithium polymer (integrated) 4-cell, 54 Wh, lithium polymer (integrated) ExpressCharge™ – (Battery charging 0-90% in 75mins) ExpressChargeBoost™ – (Battery charging 0-35% in 20mins)
GRAPHICS OPTIONS	Integrated: Intel® UHD Graphics, Intel® Iris® Xe Graphics	AC ADAPTER	65 W AC adapter, 4.5 mm barrel
DISPLAY OPTIONS	15.6-inch, FHD, 1920 x 1080, 120 Hz, anti-glare, non-touch, 45% NTSC, 250 nits, wide-viewing angle, IPS, ComfortView Support 15.6-inch, FHD, 1920 x 1080, 60 Hz, anti-glare, touch, 45% NTSC, 220 nits, wide-viewing angle, IPS, ComfortView Support	DIMENSIONS & WEIGHT	H/W/D: Plastic (PC+ABS) chassis: 0.67" – 0.75" x 14.11" x 9.27" (16.96mm – 18.99mm x 358.50mm x 235.56mm) Starting weight: 3.57 lbs. (1.62 kgs) Aluminum chassis: 0.61" – 0.69" x 14.11" x 9.25" (15.52mm – 17.50mm x 358.50mm x 234.90mm) Starting weight: 3.64 lbs. (1.65 kgs)
MEMORY OPTIONS	8 GB, 1 x 8 GB, DDR4, 2666 MHz with Type-C® data only 16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 2666 MHz with Type-C® data only 16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 3200 MHz with Type-C® full function	CHASSIS & COLOR OPTIONS	Plastic (PC+ABS): Carbon Black, Platinum Silver Aluminum: Platinum Silver
STORAGE OPTIONS	512GB/1TB M.2 PCIe NVMe SSD	SECURITY	Hardware TPM Fingerprint Reader with Windows Hello (Optional)
PORTS & SLOTS	1 USB 3.2 Gen 1 Type-A port 1 USB 3.2 Gen 1 Type-C data only (on systems configured with plastic (PC+ABS) chassis) or 1 USB 3.2 Gen 1 Type-C full function (on systems configured with aluminum cover chassis) 1 USB 2.0 port 1 Global Headset jack 1 HDMI 1.4 port* 1 SD 3.0 card slot *The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K2K output	SOFTWARE	Dell Optimizer, Dell Digital Recovery, McAfee, Support Assist
INPUT	Full-size, spill-resistant keyboard with numeric keypad Optional backlit full-size, spill-resistant keyboard with numeric keypad Multi-touch gesture-enabled precision touchpad with integrated scrolling	REGULATORY AND ENVIRONMENTAL COMPLIANCE	ENERGY STAR® EPEAT Silver (Windows OS only)
MULTIMEDIA OPTIONS	2 tuned speakers Headset Jack* Integrated widescreen HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone in plastic (PC+ABS) chassis Integrated widescreen FHD (1080p) Webcam with Dual Digital Microphones in aluminum chassis *3.5mm Headset jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.	SUSTAINABILITY	Designed with 30% post-consumer recycled plastic in the palmrest, and 50% post-consumer recycled plastic in the bottom cover. This product is certified ENERGY STAR® and registered EPEAT Silver. ENERGY STAR® certified. This laptop is registered EPEAT Silver. Ships in 100% recycled or renewable packaging. Ships in packaging made from 100% recycled or renewable materials.

FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION	FEATURE	TECHNICAL SPECIFICATION
MODEL NUMBER	Dell Pro 15 Essential (PV15255)	OPTICAL DRIVE	No Optical Drive
PROCESSOR OPTIONS	AMD® Ryzen™ 3 7320U, 5 MB cache, 4 core, 8 threads, 2.40 GHz to 4.10 GHz, 15 W (HW TPM) AMD® Ryzen™ 5 7520U, 6 MB cache, 4 core, 8 threads, 2.80 GHz to 4.3 GHz, 15 W (HW TPM)	CONNECTIVITY OPTIONS	Realtek RTL8821CE, Wi-Fi 5 Bluetooth Realtek RTL8852BE, Wi-Fi 6 Bluetooth Mobile Broadband: N/A
OPERATING SYSTEM OPTIONS	Windows 11 Home Windows 11 Home in S mode Windows 11 Pro Windows 11 Pro – Academic Ubuntu	BATTERY OPTIONS	3-cell, 41 Wh, lithium-polymer (integrated) 4-cell, 54 Wh, lithium-polymer (integrated) ExpressCharge™ – (Battery charging 0-80% in 75mins) ExpressChargeBoost™ – (Battery charging 0-35% in 20mins)
GRAPHICS OPTIONS	Integrated: AMD Radeon Graphics	AC ADAPTER	65 W AC adapter, 4.5 mm barrel
DISPLAY OPTIONS	15.6-inch, FHD, 1920 x 1080, 120 Hz, anti-glare, non-touch, 45% NTSC, 250 nits, wide-viewing angle, IPS, ComfortView Support	DIMENSIONS & WEIGHT	H/W/D: PC+ABS chassis: 0.67" – 0.75" x 14.11" x 9.27" (16.96mm – 18.99mm x 358.50mm x 235.56mm) Starting weight: 3.59 lbs. (1.63 kgs)
MEMORY OPTIONS	For AMD® Ryzen™ 3 7320U / Ryzen™ 5 7520U: 8 GB, 1 x 8 GB, LPDDR5, 5500 MHz	CHASSIS & COLOR OPTIONS	Plastic (PC+ABS): Carbon Black, Platinum Silver
STORAGE OPTIONS	512GB/1TB M.2 PCIe NVMe SSD	SECURITY	Hardware TPM Fingerprint Reader with Windows Hello (Optional)
PORTS & SLOTS	1 USB 3.2 Gen1 Type-C port (data only) 1 USB 3.2 Gen1 Type-A port 1 USB 2.0 port 1 Headset jack 1 HDMI 1.4* 1 SD 3.0 card slot *The maximum resolution supported over HDMI is 1920x1080 @60Hz. No 4K2K output	SOFTWARE	Dell Optimizer, Dell Digital Recovery, McAfee, Support Assist
INPUT	Full-size, spill-resistant keyboard with numeric keypad Optional backlit full-size, spill-resistant keyboard with numeric keypad Multi-touch gesture-enabled precision touchpad with integrated scrolling	REGULATORY AND ENVIRONMENTAL COMPLIANCE	ENERGY STAR® EPEAT Silver (Windows OS only)
MULTIMEDIA OPTIONS	2 tuned speakers Headset Jack* Integrated widescreen HD (720p) Webcam with Single Digital Microphone *3.5mm Headset jack functionality varies by model configuration. For best results, use Dell recommended audio accessories.	SUSTAINABILITY	Designed with 30% post-consumer recycled plastic in the palmrest, and 50% post-consumer recycled plastic in the bottom cover. This product is certified ENERGY STAR® and registered EPEAT Silver ENERGY STAR® certified. This laptop is registered EPEAT Silver. Ships in 100% recycled or renewable packaging. Ships in packaging made from 100% recycled or renewable materials.





Sign in



Explore

Catalogue

Support

Search HP.com



HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw Printer (5HH67A)

Functions

Print, copy, scan, fax

Print speed black (ISO, letter)

Up to 35 ppm

Print speed black (ISO, A4)

Up to 33 ppm

Print speed color (ISO)

Up to 35 ppm

Print Speed Color (ISO)

Up to 33 ppm



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

First page out black (letter, ready)

As fast as 9.1 sec

First page out black (A4, ready)

As fast as 9.5 sec

First page out color (letter, ready)

As fast as 10 sec

First page out color (A4, ready)

As fast as 10.5 sec

Duplex printing

Automatic

Duty cycle (monthly, letter)

Up to 50,000 pagesUp to 50,000 pages ^[1]

(^[1] Duty cycle is defined as the maximum number of pages per month of imaged output. This value provides a comparison of product robustness in relation to other HP LaserJet or HP Color LaserJet devices, and enables appropriate deployment of printers and MFPs to satisfy the demands of connected individuals or groups.)

Duty cycle (monthly, A4)

Up to 50,000 pages ^[1]

(^[1] Duty cycle is defined as the maximum number of pages per month of imaged output. This value provides a comparison of product robustness in relation to other HP LaserJet or HP Color LaserJet devices, and enables appropriate deployment of printers and MFPs to satisfy the demands of connected individuals or groups.)



Recommended monthly page volume

750 to 4,000

Print quality black (best)

Up to 600 x 600 dpi; Up to 38,400 x 600 enhanced dpi

GRQUEZ COSTE

Print quality color (best)

Up to 600 x 600 dpi



GEDESCO, SRL
SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Print languages

HP PCL 6, HP PCL 5e, HP Postscript level 3 emulation, PDF, URF, PWG Raster, Native Office

Print technology

Laser

Mobile printing capability

HP Smart App; Apple AirPrint™; Mopria™ Certified; Wi-Fi® Direct Printing; HP Smart App and other mobile Apps

Network capabilities

Yes, via built-in 10/100/1000Base-Tx Ethernet, Gigabit; Auto-crossover Ethernet; Authentication via 802.1x; 802.11ac (Wi-Fi 5)

Wireless capability

Yes, built-in dual-band Wi-Fi (Wi-Fi 5); Authentication via WEP, WPA/WPA2/WPA3, WPA Enterprise; Encryption via AES or TKIP; WPS; Wi-Fi Direct; Bluetooth Low-Energy

Minimum System Requirements for Macintosh

2 GB available hard drive space, Internet connection or USB port, Internet browser. For additional OS hardware requirements see apple.com;

Minimum System Requirements

2 GB available hard disk space, Internet connection or USB port, Internet browser. For additional OS hardware requirements see microsoft.com;

Display

4.3" diagonal WLED-backlit anti-glare (480X272)

Processor speed

1200 MHz

Maximum Memory

512 MB NAND Flash, 512 MB DRAM

Memory

512 MB NAND Flash, 512 MB DRAM

Storage

Optional Job Storage via external rear host USB port (minimum 16 GB)

Compatible Operating Systems

Windows 11; Windows 10; Windows Client OS; Android; iOS; Mobile OS; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey; Linux; Citrix; Chrome OS

(Citrix Ready Kit Certification - Up to Citrix Server 7.18 for more information see <http://citrixready.citrix.com>; Citrix Server 6.5; Citrix XenApp & XenDesktop 7.6; Linux- For more information see <http://developers.hp.com/hp-linux> imaging-and-printing; Novell iPrint server; Unix- For more information see <http://hp.com/go/unixmodelscripts>; Windows Server 2008 R2 64-bit ; Windows Server 2012 64-bit; Windows Server 2012 R2 64-bit; Windows Server 2016 64-bit; Windows Server 2019 64-bit; Windows Server 2022 64-bit; (All operating systems with the latest updates); Android; iOS; macOS Big Sur v11.0; macOS Catalina v10.15; macOS Monterey v12.0; macOS's-; Mobile -; Win10; Win11; Windows Client OS (32/64 bit)-;(All operating systems with the latest updates))

Paper handling input, standard

50-sheet multipurpose tray, 250-sheet input tray, 50-sheet Automatic Document Feeder (ADF)

Paper handling output, standard

150-sheet output bin

Paper handling input, optional

Optional 550-sheet tray

Finished output handling

Sheet feed

Media types

Paper (bond, brochure, colored, glossy, letterhead, photo, plain, preprinted, prepunched, recycled, rough), postcards, labels, envelopes



Grquez Coste



GEDESCO, S.R.L.
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Media sizes, custom

Simplex: Tray 1: 76.2 x 127 to 216 x 356 mm; Tray 2: 98 x 148 mm to 216 x 356 mm; optional Tray 3: 100 x 148 to 216 x 356 mm; Duplex (all trays): 148 x 148 mm to 216 x 356 mm

Scanner type

Flatbed, ADF

Scan file format

PDF; JPG; TIFF

Enhanced scanning resolution

Up to 600 dpi

Scan resolution, optical

Up to 600 dpi

Scan size (ADF), maximum

216 x 356 mm

Scan size (ADF), minimum

102 x 152 mm

Scan size, maximum

216 x 297 mm

Scan speed (normal, A4)

Up to 29 ppm, up to 26 ppm

Scan speed duplex (normal, A4)

Up to 44 ipm (b&w), up to 35 ipm (color)

Scan speed duplex (normal, letter)

Up to 46 ipm (b&w), up to 37 ipm (color)

Scan speed (normal, letter)

Up to 31ppm, up to 28ppm

Automatic document feeder capacity

Standard, 50 sheets uncurled

Duplex ADF scanning

GREYER COSTA



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Yes

Scan technology

Contact Image Sensor (CIS)

Copy speed (black, normal quality, A4)

Up to 33 cpm

Copy speed (color, normal quality, A4)

Up to 33 cpm

Copy resolution (black text)

Up to 600 x 600 dpi

Copy resolution (color text and graphics)

Up to 600 x 600 dpi

Copies, maximum

Up to 999 copies

Copy reduce / enlarge settings

25 to 400%

Copier settings

ID Copy; Number of copies; Resize (including 2-Up); Lighter/Darker; Enhancements; Original Size; Binding Margin; Collation; Tray Selection; Two-Sided; Save Current Settings; Restore Factory Defaults; Quality (Draft/Standard/Best)

Faxing

Yes

Fax transmission speed (letter)

5 sec per page

Fax Transmission Speed

33.6 kbps

(Based on standard ITU-T test image #1 at standard resolution. More complicated pages or higher resolution will take longer and use more memory.)

Fax Resolution Black (best)

Up to 300 x 300 dpi



Fax Broadcast Locations

0

Fax memory

Up to 500 pages

Fax Speed Dials, Maximum Number

Up to 100 numbers

Power consumption

585 watts (Active Printing), 18 watts (Ready), 0.8 watts (Sleep), 0.8 watts (HP auto-off/auto-on), 0.07 watts (auto-off/manual on), 0.07 watts (Off) ^[2] ^[2] Values based on 115V test results based on ES test method.)

Power

220-volt input voltage: 220 to 240 VAC (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3 Hz)

Operating humidity range

10 to 80% RH (non-condensing)

Recommended operating humidity range

30 to 70% RH (non-condensing)

Operating temperature range

10 to 32.5°C

Operating temperature range

50 to 90.5°F

Blue Angel compliant

No, please refer to the ECI (Ecolabel Comparison Information) document

Typical electricity consumption (TEC) number

1.423 kWh/Week (Blue Angel); 0.422 kWh/Week (Energy Star 3.0) ^[3]

(Typical Electricity Consumption (TEC) rating represents the typical electricity consumed by a product during 1 week, measured in kilowatt-hours (kWh). Blue Angel TEC based on 230V test result; ENERGY STAR TEC data based on 115V test result.)

Energy savings feature technology

HP Auto-On/Auto-Off Technology; Instant-on Technology

Ecolabels



GONZALEZ COSTE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

CECP; IT ECO Declaration; EPEAT® Silver India ^[4]

(EPEAT® registered where applicable. EPEAT registration varies by country. See <http://www.epeat.net> for registration status by country.)

Energy star certified

No

Safety

IEC 60950-1:2005 +A1:2009 +A2:2013 (International); IEC 62368-1:2014; EN 62368-1:2014(EU); EN 60825-1:2014/IEC 60825-1:2014 (Class 1 Laser Product); EN 62479:2010/IEC 62479:2010; Low Voltage Directive 2014/35/EU with CE Mark (Europe); GS Certificate (Germany, Europe); UL/cUL Listed and UC CoC (US/Canada); UL62368-1 2nd Ed. 2014-12-01, CSA C22.2 No. 62368-1-14, 2nd Ed.; IEC 62471:2006 / EN 62471:2008; Compliance with Laser safety standards 21 CFR 1040.10 and 1040.11 except for deviations pursuant to Laser notice No. 56, Dated May 8, 2019; Other safety approvals as required by individual countries.

Minimum dimensions (W x D x H)

421 x 435 x 384 mm

Maximum dimensions (W x D x H)

421 x 686 x 761 mm (with optional 550-sheet tray 3)

Weight

~20.4 kg

What's in the box

HP Color LaserJet Pro 4303fdw Printer; 4 preinstalled HP LaserJet Toner cartridges (Black: 2,000 pages, Introductory-Cyan, Magenta, Yellow: 1000 pages); In-box documentation (Reference Guide, Setup Card); Warranty card (Where required); HP printer software is available at <https://www.hp.com/support>; Power cord; USB cable. ^[5]

Number of print cartridges

4 (1 each black, cyan, magenta, yellow)

Replacement cartridges

HP 230A Black Original LaserJet Toner Cartridge (~2,000 pages), W2300A; HP 230A Cyan Original LaserJet Toner Cartridge (~1,800 pages), W2301A; HP 230A Yellow Original LaserJet Toner Cartridge (~1,800 pages), W2302A; HP 230A Magenta Original LaserJet Toner Cartridge (~1,800 pages), W2303A; HP 230X Black Original LaserJet Toner Cartridge (~7,500 pages), W2300X; HP 230X Cyan Original LaserJet Toner Cartridge (~5,500 pages), W2301X; HP 230X Yellow Original LaserJet Toner Cartridge (~5,500 pages), W2302X; HP 230X Magenta Original LaserJet Toner Cartridge (~5,500 pages), W2303X

(^[4] Declared yields based on ISO/IEC 19798 and continuous printing. Actual yields vary considerably based on images printed and other factors. For details see <http://www.hp.com/go/toneryield>)



GROVEZ COSTE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Manufacturer Warranty

One-year, next-business day, onsite warranty. Warranty and support options vary by product, country and local legal requirements. Contact your Contractual Vendor or go to hp.com/support to learn about HP award winning service and support options in your region (warranty code 4G; warranty ID A001).

Footnotes and disclaimers

Country/Region : Africa

About Us

Ways to buy

Support

HP Partners

Stay connected

Recalls | Product recycling | Accessibility | Privacy | Use of cookies | Terms of use |
Limited warranty statement

© Copyright 2023 HP Development Company, L.P.





DELL E Series E2425HM monitor de computadora 60.5 cm (23.8") 1920 x 1080 Pixeles Full HD LCD Negro

Marca : DELL

Familia de productos: E
Series

Código del producto: DELL-
E2425HM

Nombre del producto :
E2425HM

- 60.5cm (23.8") Full HD 1920 x 1080 Edge LED IPS

- 8ms, 16:9, 250cd/m², 1000:1

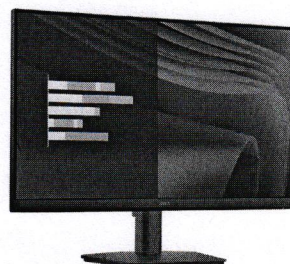
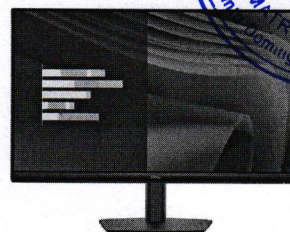
- VGA, HDMI, DisplayPort

60.5cm (23.8") Full HD 1920 x 1080 Edge LED IPS, 16:9, 250cd/m², 16.7M, 8ms, 178°/178°, 1000:1

DELL E Series E2425HM monitor de computadora 60.5 cm (23.8") 1920 x 1080 Pixeles Full HD LCD Negro:

Obtenga lo esencial para mejorar la productividad en este monitor de base fija de 23,8 pulgadas (60,45 cm) certificado por TÜV Rheinland® con una comodidad visual de 3 estrellas.

DELL E Series E2425HM. Diagonal de la pantalla: 60.5 cm (23.8"), Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 Pixeles, Tipo HD: Full HD, Tecnología de visualización: LCD, Tiempo de respuesta: 8 ms, Relación de aspecto nativa: 16:9, Ángulo de visión, horizontal: 178°, Ángulo de visión, vertical: 178°. montaje VESA. Color del producto: Negro



GRQUEZ COSTE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Exhibición

Diagonal de la pantalla *	60.5 cm (23.8")
Resolución de la pantalla *	1920 x 1080 Pixeles
Tipo HD *	Full HD
Relación de aspecto nativa *	16:9
Tecnología de visualización *	LCD
Tipo de panel *	IPS
Retroiluminación LED	✓
Tipo de retroiluminación	Edge LED
Pantalla táctil *	X
Brillo de la pantalla (típico)	250 cd / m ²
Tiempo de respuesta *	8 ms
Tipo de medición del tiempo de respuesta	GTG (Gray to Gray)
Pantalla antirreflejante	✓
Forma de la pantalla *	Plana
Formatos gráficos soportados	640 x 480 (VGA), 720 x 400, 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1152 x 864 (XGA+), 1280 x 1024 (SXGA), 1280 x 720 (HD 720), 1600 x 900, 1920 x 1080 (HD 1080)
Formato de vídeo soportado	480p, 576p, 720p, 1080p
Razón de contraste (típica) *	1000:1
Máxima velocidad de actualización *	100 Hz
Ángulo de visión, horizontal	178°
Ángulo de visión, vertical	178°
Número de colores de la pantalla *	16.7 millones de colores
Tiempo de respuesta (rápido)	5 ms
Tamaño de píxel	0.2745 x 0.2745 mm
Densidad del píxel	93 ppi
Intervalo de escaneado horizontal	30 - 110 kHz
Intervalo de escaneado vertical	50 - 100 Hz
Tamaño visible, horizontal	52.7 cm
Tamaño visible, vertical	29.6 cm

Ergonomía

Ángulo de inclinación	-5 - 21°
Exhibición en pantalla (OSD)	✓
Conectar y usar (Plug and Play)	✓
Indicadores LED	✓

Control de energía

Clase de eficiencia energética (SDR) *	D
Clase de eficiencia energética (HDR) *	No disponible
Consumo de energía (SDR) por 1000 horas *	14 kWh
Consumo energético *	14.3 W
Consumo de energía (inactivo) *	0.3 W
Consumo de energía (máx.)	28.5 W
Consumo de energía (apagado)	0.3 W
Voltaje de entrada AC	100 - 240 V
Frecuencia de entrada AC	50/60 Hz
Tipo de fuente de alimentación	Interno
Escala de eficiencia energética	De A a G

Condiciones ambientales

Intervalo de temperatura operativa (T-T)	0 - 40 °C
Intervalo de temperatura de almacenaje	-20 - 60 °C
Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	10 - 80%
Intervalo de humedad relativa durante almacenaje	5 - 90%
Altitud de funcionamiento	0 - 5000 m
Altitud no operativa	0 - 12192 m

Peso y dimensiones

Ancho del dispositivo (con soporte)	538.6 mm
-------------------------------------	----------

Exhibición

Tamaño visible, diagonal	60.5 cm
Dureza de la superficie	3H
Cobertura NTSC (típica)	72%
Tecnología ComfortView de Dell	✓

Desempeño

NVIDIA G-SYNC *	×
AMD FreeSync *	×
Tecnología Flicker free (reduce el parpadeo de la pantalla)	✓
Tecnología Low Blue Light (baja luz azul)	✓
Sistemas operativos Windows soportados	Windows 10, Windows 11, Si

Multimedia

Altavoces incorporados *	×
Cámara incorporada *	×

Diseño

Posicionamiento de mercado *	Oficina
Color del producto *	Negro
Color de bisel frontal	Negro
Color de pies	Negro

Puertos e Interfaces

Concentrador USB integrado *	×
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
HDMI *	✓
Número de puertos HDMI	1
Versión HDMI	1.4
Cantidad de DisplayPorts	1
Versión de DisplayPort	1.2
Salida de auriculares *	×
HDCP	✓
HDCP versión	1.4

Ergonomía

montaje VESA *	✓
Interfaces de montaje de panel	100 x 100 mm
Gestión de cables	✓
Ranura para cable de seguridad *	✓
Tipo de ranura de bloqueo del cable	Kensington
Ajustes de altura *	×
Ajuste de la inclinación	✓

Peso y dimensiones

Largo (con soporte)	171 mm
Alto (con soporte)	412.4 mm
Peso (con soporte)	3.15 kg
Ancho (sin base)	538.6 mm
Profundidad (sin base)	47.7 mm
Altura (sin base)	324.2 mm
Peso (sin base)	2.81 kg
Ancho del marco (lateral)	5.8 mm
Ancho del marco (superior)	5.8 mm
Ancho del marco (inferior)	1.74 cm

Empaquetado de datos

Peso del paquete	5.18 kg
Tarjeta de garantía	✓

Contenido del empaque

Stand incluido	✓
Cables incluidos	DisplayPort
Guía de configuración rápida	✓
Longitud del cable DisplayPort	1.8 m

Sustentabilidad

Certificados de sustentabilidad	ENERGY STAR, EPEAT Climate +, EPEAT Gold, TCO
No contiene	Arsénico, Mercurio, PVC/BFR

Huella de carbono

Huella de carbono total (kg of CO2e)	149
Emisiones de carbono, fabricación (kg de CO2e)	66.603
Emisiones de carbono, logística (kg de CO2e)	9.685
Emisiones de carbono (uso de energía)	70.328
Emisiones de carbono, fin de vida útil (kg de CO2e)	2.235
Emisiones totales de carbono, fase sin uso (kg de CO2e)	78.672
Versión PAIA	GaBi version 1, 2024

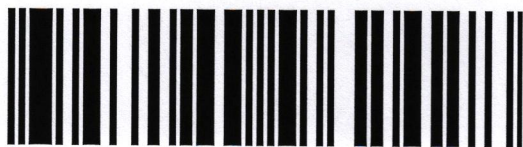
Otras características

Certificados de cumplimiento	RoHS
------------------------------	------

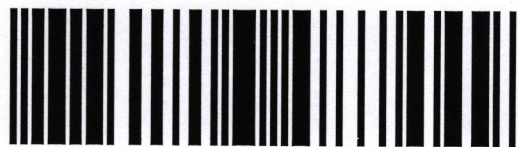
Características especiales

Compatibilidad de Dell Display Manager (DDM)	✓
--	---





5397184962428



0884116487449



884116487449



Catalog Object Cloud



Disclaimer. The information published here (the "Information") is based on sources that can be considered reliable, typically the manufacturer, but this Information is provided "AS IS" and without guarantee of correctness or completeness. The Information is only indicative and can be changed at any time without notification. No rights can be based on the Information. Suppliers or aggregators of this Information do not accept any liability with regard to the content of (web)pages and other documents, including its Information. The publisher of the Information can not be held liable for the content of 3rd party websites that are linking this Information or are linked to from this Information. You as the User of the Information are solely responsible for the choice and usage of this Information. You are not entitled to transfer, copy or otherwise multiply or distribute the Information. You are obliged to follow the directions of the copyright owner(s) with regard to the use of the Information. Exclusively Dutch law is applicable. With regard to price and stock data on the site, the publisher followed a number of starting points, which are not necessarily relevant for your private or business circumstances. Therefore, the price and stock data are only indicative and are subject to changes. You are personally responsible for the way you use and apply this information. As a user of the Information or sites or documents in which this Information is included, you will adhere to standard fair use including avoidance of spamming, ripping, intellectual-property violations, privacy violations, and any other illegal activity.



KC600 2.5" and mSATA SSD

Hardware-based self-encrypting drive with 3D TLC NAND



Kingston's KC600 is a full-capacity SSD designed to provide remarkable performance and optimised to provide functional system responsiveness with incredible boot, loading and transfer times. It comes in both 2.5" and mSATA form factors using SATA Rev 3.0 interface with backwards compatibility. The KC600 utilises the latest 3D TLC NAND technology while supporting a full security suite that includes AES 256-bit hardware encryption, TCG Opal 2.0 and eDrive. It features read/write speeds of up to 550/520MB/s¹ to efficiently store your data up to 2TB².

- Remarkable performance
- Features the latest 3D TLC NAND technology
- Supports a full security suite (TCG Opal 2.0, AES 256-bit, eDrive)
- Available in range of full capacities

Specifications 2.5"

Form Factor	2.5"
Interface	SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) – with backwards capability to SATA Rev 2.0 (3Gb/s)
Capacities ²	256GB, 512GB, 1024GB, 2048GB
Controller	SM2259
NAND	3D TLC
DRAM Cache	Yes
Encrypted	XTS-AES 256-bit encryption
Sequential Read/Write ¹	256GB — up to 550/500MB/s 512GB–2048GB — up to 550/520MB/s
Maximum 4K Read/Write ¹	up to 90,000/80,000 IOPS
Power Consumption	0.06W idle / 0.2W avg / 1.3W (MAX) read / 3.2W (MAX) write
Dimensions	100.1mm x 69.85mm x 7mm
Weight	40g
Operating temperature	0°C~70°C
Storage temperature	-40°C~85°C
Vibration operating	2.17G Peak (7-800Hz)
Vibration non-operating	20G Peak (10-2000Hz)
Life expectancy	2 millions hours MTBF
Warranty/support ³	Limited 5-year warranty with free technical support

Gequez Coste



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Total Bytes Written (TBW)⁴

256GB — 150TB
512GB — 300TB
1024GB — 600TB
2048GB — 1200TB



Specifications mSATA

Form Factor	mSATA
Interface	SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) – with backwards capability to SATA Rev 2.0 (3Gb/s)
Capacities ²	256GB, 512GB, 1024GB
Controller	SM2259
NAND	3D TLC
Encrypted	XTS-AES 256-bit encryption
Sequential Read/Write ¹	256GB — up to 550/500MB/s 512GB – 1024GB — up to 550/520MB/s
Maximum 4K Read/Write ¹	up to 90,000/80,000 IOPS
Power Consumption	0.08W Idle / 0.1W Avg / 1.2W (MAX) Read / 2.4W (MAX) Write
Dimensions	50.8mm x2 9.85mm x 4.85mm
Weight	7g
Operating temperature	0°C~70°C
Storage temperature	-40°C~85°C
Vibration operating	2.17G Peak (7-800Hz)
Vibration non-operating	20G Peak (10-2000Hz)
Life expectancy	2 millions hours MTBF
Warranty/support ³	Limited 5-year warranty with free technical support
Total Bytes Written (TBW) ⁴	256GB — 150TB 512GB — 300TB 1024GB — 600TB

Grquez Coste-



Part Numbers KC600

SKC600/256G	SKC600/512G	SKC600/1024G
SKC600/2048G		

Part Numbers mSATA

SKC600MS/256G	SKC600MS/512G	SKC600MS/1024G
---------------	---------------	----------------

The cryptographic functions mentioned in the present section are implemented in the firmware of the product. The cryptographic functions of the firmware can be changed only during the manufacturing process and cannot be changed by a standard user. The product is designed for installation by the user in accordance with the step-by-step instructions in the installation user guide supplied with the product. It can therefore be used without further substantial support from the supplier.

The SSD is designed for use in desktop and notebook computer workloads and is not intended for Server environments.

1. Based on "out-of-box performance" using a SATA Rev. 3.0 motherboard. Speed may vary due to host hardware, software and usage. IOMETER random 4k random read/write is based on 8GB partition.
2. Some of the listed capacity on a Flash storage device is used for formatting and other functions and thus is not available for data storage. As such, the actual available capacity for data storage is less than what is listed on the products. For more information, go to Kingston's Flash Memory Guide.
3. Limited warranty based on 5 years or "SSD Life Remaining" which can be found using the Kingston SSD Manager (Kingston.com/SSDManager). A new, unused product will show a wear indicator value of one hundred (100), whereas a product that has reached its endurance limit of program erase cycles will show a wear indicator value of one (1). See Kingston.com/wa for details.
4. Total Bytes Written (TBW) is derived from the JEDEC Client Workload (JESD219A).



THIS DOCUMENT SUBJECT TO CHANGE WITHOUT NOTICE.

©2025 Kingston Technology Europe Co LLP and Kingston Digital Europe Co LLP, Kingston Court, Brooklands Close, Sunbury-on-Thames, Middlesex, TW16 7EP, England. Tel: +44 (0) 1932 738888 Fax: +44 (0) 1932 785469 All rights reserved. All trademarks and registered trademarks are the property of their respective owners. MKD-05282024

CONTADORA DE BILLETES

SAT BC2150



CARACTERÍSTICAS

- Una máquina de conteo compacta y robusta.
- Contadora ágil y eficiente.
- Función básica para la detección de billetes falsos.
- Aplica para conteo de bonos cheques y billetes Velocidad estándar de conteo.
- Ofrece variedad en modos de trabajo.
- Una contadora perfecta para trabajo pesado.
- Panel de control sencillo y fácil de operar

DESCRIPCION:

La contadora de billetes SAT BC2150 es una solución práctica y eficiente diseñada para optimizar los procesos de conteo de efectivo en comercios, oficinas y entidades financieras. Gracias a su sistema de arranque automático y manual, junto con una velocidad de hasta 1.000 billetes por minuto, ofrece un desempeño rápido, preciso y confiable para operaciones de alto flujo de efectivo.

Equipada con tecnologías de detección UV, MG e IR, la SAT BC2150 permite identificar billetes sospechosos mediante validación ultravioleta, magnética e infrarroja, brindando mayor seguridad durante el conteo. Además, incorpora funciones avanzadas como armado de fajos (BATCH), suma acumulativa (ADD) y denominación manual (VAL), facilitando el control y organización del dinero.

Su diseño compacto y liviano, combinado con pantalla LCD, sensor de llenado de bandeja y compatibilidad multdivisa para COP, USD, EUR y GBE, convierten a la BC2150 en una herramienta versátil y funcional. Adicionalmente, cuenta con conexión RJ-11 para display auxiliar y certificaciones CE y FCC, garantizando calidad, rendimiento y confiabilidad en cada operación.



La SAT BC2150 ofrece una velocidad de conteo de hasta 1.000 billetes por minuto, permitiendo optimizar procesos de manejo de efectivo con resultados rápidos, precisos y confiables.

Panel control: integra un panel de operacion basico para el control y configuracion de la contadora de billetes, activacion modos de trabajo.



Modos de trabajo: la BC2150 cuenta con funciones de trabajo como el armado de fajos (BATCH), suma de fajos (ADD) y denominación manual (VALUE).

Detección de billetes: Dentro de sus funciones encontraras la detección real de billetes falsos, con una efectividad de hasta un 50% de detección y permitiendo el escaneo de seriales



MERCADOS Y APLICACIONES



Bancos



Casas de Cambio



C. Comerciales



Industria



Iglesia



Hogar



Retail

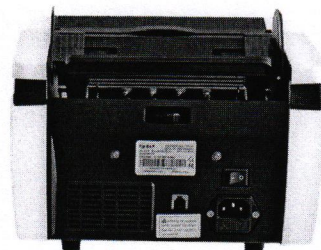
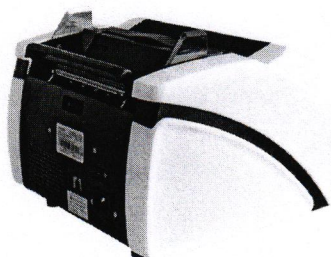
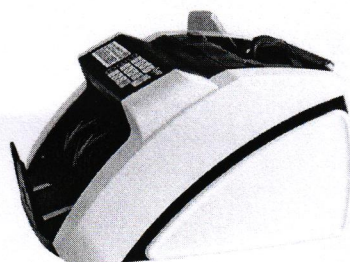
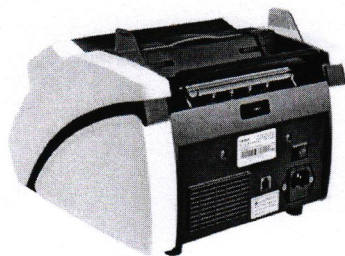


Parque Diversiones



Estacionamiento





ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN
Referencia	CONTADORA DE BILLETES SAT BC2150 1000 PIEZAS	
Especificaciones generales	Función / Tipo	Contadora automática
Sistema de Alimentación	Transporte	Rodillos de Fricción
	Velocidad de conteo	1000 Piezas/Min
	Capacidad de tolva	300 Pcs
	Cap. Bandeja Apiladora	200 Pcs
Funciones y Modos de Trabajo	Arranque	Automatico / Manual
	Modos de Trabajo (conteo)	Armado de fajos (BATCH)
		Suma de fajos (ADD)
		Denominación Manual (VALUE)
Detección	Detección falsificaciones	Aplica
	Efectividad de detección	50% efectividad
		Magnético (MG)
		Ultra Violeta (UV)
	Tecnología detección	Detección Infrarroja (IR)
		Detección Dimensional (DD)
Compatibilidad	Rango de tamaño (Billete)	Mín. 50x120 mm/ Máx. 85x170 mm
	Divisas	COP - USD
Display y Control	Pantalla (Display)	LED
	Rango de Conteo	0 - 999 Pcs
Características Físicas y Eléctricas	Material fabricación	Plastico (ligero)
	Dimensiones	260 x 270 x 160 mm (altura con guías incluidas)
	Peso con caja	5 Kg
	Peso neto	5 Kg
	Consumo de Energía	<90 W
	Accesorios	Display numérico (auxiliar), Kit básico de limpieza
Certificaciones y Garantía	Certificación	Certificado CE / FCC
	Garantía	2 Año

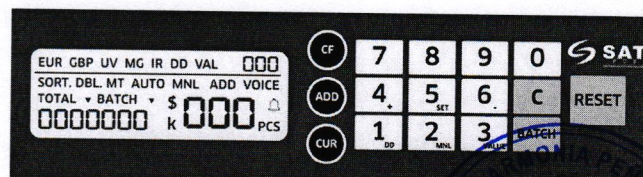
Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. Por favor lea el manual de instrucciones cuidadosamente para asegurar el uso correcto del equipo.

GROUPE COSTE -

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

PANEL DE CONTROL INTELIGENTE LED

Visualiza información clave en tiempo real mediante su panel LED de alta visibilidad. Permite monitorear funciones, modos de operación y alertas del equipo de forma rápida y precisa, facilitando el control y supervisión durante el proceso de conteo.



FUNCION DE VALUE

La función VALUE permite realizar la denominación manual de billetes para obtener el valor total contado de forma rápida y precisa. La BC2150 permite seleccionar denominaciones de 1, 2, 5, 10, 20, 50 y 100, facilitando el control y la validación del efectivo durante el proceso de conteo.

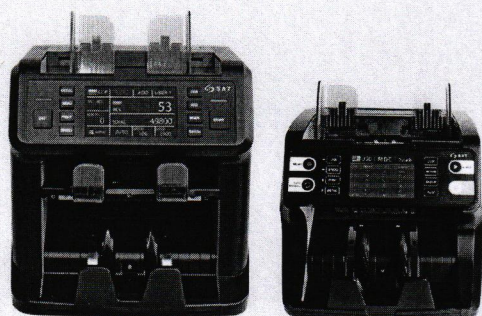


GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



FUNCION DE BATCH

La función Batch de la contadora BC2150 permite establecer un número específico de billetes a contar por lote, facilitando la organización y preparación de montos exactos de efectivo. Esto resulta especialmente útil para agilizar tareas de clasificación y preparación de depósitos. Además, reduce el tiempo de conteo y minimiza errores humanos, mejorando la precisión y eficiencia en el manejo de dinero.



AMPLIO PORTAFOLIO DE CONTADORAS

En nuestro portafolio de contadoras de dinero, SAT ofrece una amplia gama de equipos que incluyen contadoras de piezas, contadoras de denominaciones, detectores de billetes falsos y contadoras de monedas, garantizando precisión y seguridad en el manejo de efectivo.



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Santo Domingo, D.N.
05 de agosto del 2026.

Señores,
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**
Ciudad. -

REF. NO.: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007

ASUNTO: CERTIFICACION DE GARANTIA.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, y en atención a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Específicas, tenemos a bien confirmarles que nuestra empresa **GEDESCO, S.R.L., Certifica la Calidad y Garantía de los bienes ofertados:**



Item	Descripción	Cantidad	Garantía
1	Laptops Marca: Dell Modelo: Pro ESS PV15250	08 Unidades	Garantía Local de Un (1) Año.
2	Laptops Marca: Dell Modelo: Pro ESS PV15250	15 Unidades	Garantía Local de Un (1) Año.
3	Impresora Multifuncional Marca: HP Modelo: LaserJet Color Pro 4303FDW	01 Unidades	Garantía Local de Dos (2) Años.
4	Monitores Para PC Marca: Dell Modelo: E2425HM	10 Unidades	Garantía Local de Tres (3) Años
5	Disco Duro SSD Marca: Kingston Modelo: KC600	10 Unidades	Garantía Local de Un (1) Año.
6	Máquina de contar Billetes Marca: ST Modelo: BC2150	01 Unidades	Garantía Local de Dos (2) Años.

TODOS LOS EQUIPOS SON NUEVOS, NO SON NI USADOS, NI REMANUFACTURADOS, VIENEN DIRECTAMENTE DE FABRICA.

Cualquier información adicional que requieran nos reiteramos a sus órdenes.

POR: GEDESCO, S.R.L.,

Grquez Coste

Gregory N. Rodríguez

Gerente



Ave. Núñez de Cáceres No. 366, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana,

E-mail: gedesco.rd@gmail.com

Teléfono: (809) 793-9642

Santo Domingo, D.N.
05 de agosto del 2026.

Señores,
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**
Ciudad. -

ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.

REF. NO.: ENJ-CCC-CP-BS-2026-007.

Quien suscribe GREGORY N. RODRIGUEZ COSTE actuando en nombre y representación de **GEDESCO, S.R.L.**, RNC 131-34522-2, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específica, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS EN UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Cualquier información adicional que requieran nos reiteramos a sus órdenes.

POR: GEDESCO, S.R.L.,



Gregory N. Rodríguez
Gerente

No. EXPEDIENTE

CEA-DAF-CM-2021-0229

Fecha de emisión: 28/12/2021

Consejo Estatal del Azúcar
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: CEA-2021-00607

Descripción: Adquisición de computadoras completas e impresora para la Gerencia de Contabilidad de la Oficina Principal, también, 4 computadoras completas para ser instaladas en la Gerencia de Revisión y Análisis en la oficina del Ingenio Porvenir y una computadora completa para la Oficina de Superintendente de Planta Eléctrica, Ingenio Porvenir.

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **GEDESCO SRL**

RNC: 131345222

Nombre comercial: **GEDESCO SRL**

Domicilio comercial: 27 de Febrero, 11805 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-793-9642

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: **Cheque**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: 376,649.97

Moneda: **DOP**

Grquez Coste



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Firma Responsable

Ramon Edo. Votiz
Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

CEA-DAF-CM-2021-0229

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	4321150 7	COMPUTADO RAS COMPLETA CON PROCESADOR I5, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 500GB, WINDOWS 10 PRO 32 BIT, MONITOR 19", TECLADO USB, MOUSE OPTICAL USB Y UPS DE 600 VA. (PERTENECE A LA GERENCIA DE CONTABILID AD)	2.00	UD	44,618.64	89,237.28		16,062.71	0.00	105,299.99
2	4321150 7	COMPUTADO RA COMPLETA CON PROCESADOR I7, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 500GB, WINDOWS 10 PRO A 64 BIT, MONITOR DE 19", TECLADO USB, MOUSE USB Y UPS DE 600 VA.(OFICINA, SUPERINTEN DENTE DE PLANTA ELECTRICA, INGENIO PORVENIR)	1.00	UD	51,483.05	51,483.05		9,266.95	0.00	60,750.00



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Ramon fdo. Ortiz
Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
3	4321150 7	COMPUTADOR RAS COMPLETA CON PROCESADOR I5, MEMORIA RAM DE 4GB, DISCO DURO DE 500GB, WINDOWS 10 PRO 32 BIT, MONITOR DE 19", TECLADO USB, MOUSE USB Y SU UPS 450VA. (REVISION Y ANALISIS, INGENIO PORVENIR)	4.00	UD	44,618.64	178,474.56		32,125.42	0.00	210,599.98



GRUPO COSTE

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Subtotal RD\$	319,194.89
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	57,455.08
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	376,649.97

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	COMPUTADORAS COMPLETA CON PROCESADOR I5, MEMORIA	c/fray cipriano de Utrera OZAMA O METROPOLITANA DO	4.00	30/12/2021 9:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Ramon fco. Ortiz

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	RAM DE 4GB, DISCO DURO DE 500GB, WINDOWS 10 PRO 32 BIT, MONITOR DE 19", TECLADO USB, MOUSE USB Y SU UPS 450VA. (REVISION Y ANALISIS, INGENIO PORVENIR)			
2	COMPUTADORA COMPLETA CON PROCESADOR I7, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 500GB, WINDOWS 10 PRO A 64 BIT, MONITOR DE 19", TECLADO USB, MOUSE USB Y UPS DE 600 VA.(OFICINA,SUPERINTEN DENTE DE PLANTA ELECTRICA, INGENIO PORVENIR)	c/fray cipriano de Utrera OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	30/12/2021 9:00:00 a.m.
1	COMPUTADORAS COMPLETA CON PROCESADOR I5, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO DE 500GB, WINDOWS 10 PRO 32 BIT, MONITOR 19", TECLADO USB, MOUSE OPTICAL USB Y UPS DE 600 VA. (PERTENECE A LA GERENCIA DE CONTABILIDAD)	c/fray cipriano de Utrera OZAMA O METROPOLITANA DO	2.00	30/12/2021 9:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

De una parte, la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 49, de fecha 23 de diciembre de 1938 y regida por la Ley 176-07, de fecha primero de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401005719, con su domicilio y asiento principal sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Secretario General, el señor **LIC. VICTOR JOSE D' AZA TINEO**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0002214-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE, LA INSTITUCION**, por sus siglas (LMD), o por su propia razón social.

De la otra parte, la sociedad comercial **GEDESCO, S.R.L.**, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-31-34522-2 y Registro Mercantil No. 120529SD, con domicilio y asiento social sito en la Avenida 27 de febrero No. 583, sector Los Restauradores, Distrito Nacional, R. D., debidamente representada por su Gerente el señor **GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0176115-9, domiciliado y residente en la calle 1RA. No. 24, sector Villas Carolinas, en la ciudad de La Vega, Provincia La Vega, y accidentalmente en el Distrito Nacional, R. D.; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE**, o por su propia razón social.

En lo adelante, **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, cuando sean mencionadas en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**;

PERAMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está el Concurso por Comparación de Precios.

POR CUANTO: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: En fecha 14 de diciembre del año 2022, la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** convocó a la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, para la compra de Equipos Tecnológicos, para ser utilizados en los diferentes departamentos de la LMD, destinado a Mipymes.

POR CUANTO: En fecha 31 de enero de 2023, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la **Recepción de los Sobres A y B**, contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, y en la misma fecha se dio **Apertura de los "Sobres A"** contentivos de las **Ofertas Técnicas**, instrumentando para tales fines el Acta Auténtica de esa misma fecha.

POR CUANTO: En fecha 15 de febrero de 2023, se dio **Apertura a los "Sobres B"** contentivos de las **Ofertas Económicas** del referido Procedimiento, en presencia del notario público



Handwritten signature of Gregory Nicolas Rodriguez Coste
GEDESCO S.R.L.
GNERC

actuante, instrumentando para tales fines el Acta Auténtica de esa misma fecha.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, el día 31 de marzo del año 2023, le adjudicó a EL CONTRATISTA el Contrato por un monto de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$2,902,890.02), correspondiente a los LOTES: II y III, tal como lo establece el Acto Administrativo de ADJUDICACION, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, para la Compra de Equipos Tecnológicos, para ser utilizados en los diferentes Departamentos de la LMD, destinado a Mipymes.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente Contrato; LAS PARTES,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Especificaciones Técnicas de los Bienes objeto de la Compra
- d) Presupuesto (Propuesta Económica y Cotización).
- e) Garantías
- f) Cronograma de Ejecución.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los requerimientos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, el Suministro de los Bienes que se describen a continuación:

LOTE II

- 1) 15 LAPTOPS: DELL LATITUDE 5530. PROCESADOR CORE I5 12500/PANTALLA 15.6 CON RESOLUCION FHD/RAM 16GB (2X8GB) DDR5 4800/SSD 512GB PCIE-4X4 NVME TLV/WLAN I AX211 WI-FI 6E 160MHZ+BT 5.3 WW/INTEGRADO CAM DM HD IR, EQUIPOS NUEVOS. 3 AÑOS DE GARANTIA Y SOPORTE DIRECTO AL FABRICANTE.
- 2) 4 LAPTOPS: DEL VOSTRO 7620. PROCESADOR CORE I7-9750H, NVIDIA RTX 2060, 16GB RAM DDR4,512GB SSD+1TB HDD, 15.6 FULL HD 144HZ, EQUIPOS NUEVOS. GARANTIA DE 3 AÑOS.
- 3) 01 LAPTOP: APPLE MACBOOK PRO. PRO 16", CHIP M1 PRO, PANTALLA LIQUID RETINA XDR DE 16.2 PULGADA RESOLUCION NATIVA DE 3456 X 2234, LAPTOP A 254 PÍXELES POR PULGADA, 16 GB MEMORIA UNIFICADA DE 16GB, 1 TB SSD, EQUIPOS NUEVOS. GARANTIA DE 3 AÑOS.

LOTE III

- 1) 6 SCANNERS: HP 2000. TAMAÑO DE PAPEL 8.5*11, 5*7, UNA CARA O DOBLE CARA, 25 PAGINAS POR MINUTO (PPM), USB 3.0 ALIMENTADOR SCANNERS AUTOMATIC DE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO
Grquez Coste - GNRC

DOCUMENTOS (ADF), ESCANEADO A DOBLE CARA, 2 CIS A COLOR (SENSOR DE IMAGEN POR CONTACTO, DELANTERO, TRASERO), MODELO SCANJET PRO 2000, EQUIPOS NUEVOS. GARANTIA DE 3 AÑOS.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el suministro de los Bienes y Servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones y según el Plan de Entrega, de conformidad con la programación general a ser acordada previamente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los Bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$2,902,890.02)**, suma esta que será pagada por LA ENTIDAD CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en Pagos Parciales, en el plazo de tres (03) Meses a partir de la firma del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES acuerdan que el monto total del Contrato de venta de los Equipos Tecnológicos Informáticos, contemplado en el Artículo 3 de este Contrato, será pagado en un plazo de tres (03) meses por LA ENTIDAD CONTRATANTE a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un primer pago por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$580,578.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total contratado, que será efectuado dentro del plazo desiete (07) días hábiles, luego de que el Contrato suscrito entre las Partes haya sido registrado en la Contraloría General de la República Dominicana, y contra presentación de una Póliza de Seguro, o de una Garantía Bancaria, que cubra la totalidad del Avance Inicial, señalada en el Artículo 13 de este Contrato, debiendo EL CONTRATISTA utilizar El Anticipo únicamente para el avance al precio de la compra de Equipos Tecnológicos de Oficinas, objeto de la presente compra.
- La suma restante, esto es, el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$2,322,312.02)** será pagado en un plazo de tres (03) meses, mediante dos cuotas (02) cuotas iguales y consecutivas, por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$1,161,156.01)** cada una, pagaderas cada treinta (30) días calendarios, monto éste que será pagado en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, esto es, a más tardar el día 19 de julio de 2023, siempre y cuando se haya verificado recepción satisfactoria de los Equipos Tecnológicos, y la factura correspondiente, que entregará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 5.- TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de tres (03) Meses, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, esto es, el diecinueve (19) de abril de 2023 hasta el día diecinueve (19) de julio de 2023, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los Equipos Tecnológicos, contemplados en el Artículo 2 de este Contrato, objeto de la presente compra, conforme se indica en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 6.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

Si **EL CONTRATISTA** no entregara la totalidad de los Equipos Tecnológicos, en el plazo convenido en el Artículo 5 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la mercancía, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará **AL CONTRATISTA** de su obligación de entregar los bienes contratados, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una de LAS PARTES, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una de las Partes involucradas en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.



Georgio Costa

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

GROZET COSTE

ARTÍCULO 8.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. El precio unitario se mantendrá inalterable hasta la finalización de la entrega de la mercancía contratada, sin detrimento de lo que se establece en el Artículo 17 del presente contrato.



ARTÍCULO 9.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.



EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen los Equipos Tecnológicos, tanto en el momento de entrega, como en cualquier momento anterior o posterior al recibo de este vehículo por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 10.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, o de la Ley 41-08 de Función Pública. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a la ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.

GARCIA

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 14 del presente contrato, EL CONTRATISTA suministrará a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor, un ejemplar impreso o electrónico de las características de los Equipos Tecnológicos, para la ejecución del Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos del Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a LA ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor todas las especificaciones, impresas, catálogo, en copia dura o electrónica, y cualquier otro documento requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE y El Supervisor.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y entregará los Equipos Tecnológicos de Oficina objetos de esta compra y subsanará cualquier deficiencia identificada por la ENTIDAD CONTRATANTE con el debido cuidado y la diligencia, así como con el riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

[Handwritten signature]

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo al Supervisor en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación, siempre y cuando la misma tenga un tiempo prudente que permita la notificación y emisión de respuesta de El Supervisor. En caso de que la orden sea inmediata, con la simple notificación deberá suspenderse el Contrato.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de fidelidad a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La indicada garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó e hizo formal entrega de la póliza de Fianza No. 1-Ffc-12688, emitida en fecha 28 de abril de 2023 por Dominicana Compañía de Seguros, S. A. a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 y 115 del Decreto 543-12 ó Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, deberá depositar una garantía.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 15.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

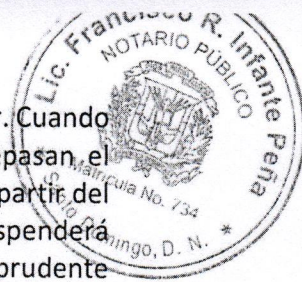
- Entrega de los Equipos Tecnológicos contratados, a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago de los Impuestos correspondientes.

ARTÍCULO 16.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 17.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones

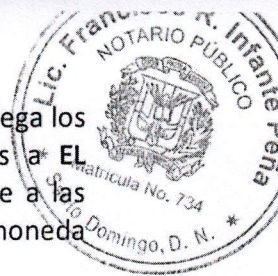


Grquez Coste



GNRC

en los costos o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la entrega los Equipos Tecnológicos contratados, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.



De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos, o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA mantendrá a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de la confección de los Bienes objeto de este Contrato, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

Grquez Costa



LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado su compromiso de entrega del bien contratado, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de informar sobre dicho abandono o ha suspendido el progreso de la misma durante quince (15) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la entrega de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión,
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores, o
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia, o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

GNRC



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimientos de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato que, a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 20.- NULIDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06

originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 21.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS PRODUCTOS:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar Treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se hayan recibido, a satisfacción del Supervisor, todas las mercancías ordenadas.

La entrega de los Equipos Tecnológicos de Oficinas, no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 22.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

GROVER COSTA
GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO
GNRC

ARTÍCULO 23.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 24.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 26.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 27.- ELECCION DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

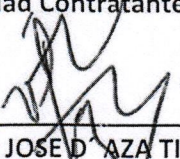
[Handwritten signature]

ARTÍCULO 28.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

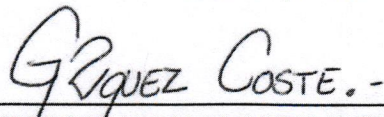
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR: LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
La Entidad Contratante



LIC. VICTOR JOSE D' AZA TINEO
Secretario General

POR: GEDESCO, S.R.L.



GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE
El Contratista

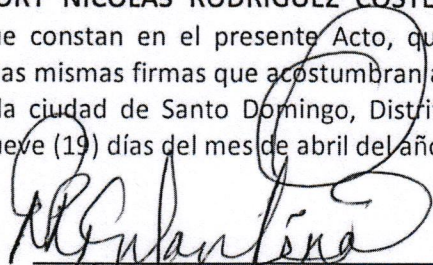

GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO






GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Yo, **DR. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA**, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana, Inc. No. 734; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **LIC. VICTOR JOSE D' AZA TINEO** (En representación de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**) y **GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE** (En representación de **GEDESCO, S.R.L.**), de generales que constan en el presente Acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



DR. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA
Abogado Notario-Público





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

GREGORY COSTE.



No. BS-0001573-2018

Fecha 6 de marzo de 2018
GEDESCO SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE AGRICULTURA.
Entidad de la que depende	MINISTERIO DE AGRICULTURA.
Referencia	OFICIO NO. DSE-02-0036 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2018.
Entidad social contratada	GEDESCO SRL.
RNC	1-31-34522-2.
Representante	GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE.
Cédula Representante	047-0176115-9.
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA.
Concepto	ADQUISICION DE (09) COMPUTADORAS, MARCA DELL OPTIPLEX SFF, (41) LAPTOP, MARCA DELL LATITUDES 5280, CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIONES QUE SE DESTALLAN EN EL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LA INTERCONEXION DE ESTE MINISTERIO DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE).
Monto	RD\$3, 398,453.10.
Vigencia	DEL 18 DE ENERO DEL 2018 AL 18 DE ABRIL DEL 2018.
Fondo	000100 FONDO GENERAL.
Cuenta	2.6.1.3.01 EQUIPO COMPUTACIONAL.



OBSERVACIONES:

SE HARA UN UNICO PAGO DE RD\$3,398,453.10 CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE SUPERVISADOS POR EL DEPTO. DE INFORMATICA DE ESTE MINISTERIO. PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO AGRICULTURA -CCC-CP-2017-0077.

Aprobado por:

DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AMVIORIX G. FELIZ
ENCARGADO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de la Exportaciones"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE: De una parte, **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, organismo del Estado dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Orgánica de Función Pública Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, y sus funciones establecidas mediante la Ley Núm. 8, de fecha 8 del mes de septiembre del año 1965, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007381, con su domicilio y sede principal en la calle Jardines de Kioto esquina calle Tulipán, urbanización Los Jardines del Norte, Santo Domingo, debidamente representada por su titular, **ÁNGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIERD**, dominicano, Distrito Nacional, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 047-0001254-7, de este domicilio y residencia, quien para los fines del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Y, de la Otra Parte, **GEDESCO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-31-34522-2, habilitada para contratar con el Estado, mediante el Registro de Proveedor del Estado Núm. 61890, con su domicilio social y asiento principal en la avenida 27 de Febrero Núm. 583, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0176115-9, domiciliado y residente en la Av. 27 de febrero Núm. 583, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

GREGORY COSTE



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;



POR CUANTO: EL PROVEEDOR por este documento hace formal declaración jurada de que conoce, el Código de Ética Institucional del Ministerio de Agricultura, de manera muy especial, las enunciaciones del Principio 2, referente al alcance de las normas contenidas en el mismo, Apartado D, Título III, de conducta en situaciones específicas, Título V, Apartado D y sus numerales;

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), según oficio Núm. DI-MA-2017-25052, el Sr. Carlos Antonio Segura Soler, Encargado del Departamento de Informática, le envía al Ing. José Rafael Almanzar Estévez, Director del Departamento de Compra, la Solicitud de compra de equipos para la culminación del Proyecto Vuce- de Exportación e importación.

POR CUANTO: A que mediante oficio Núm. VMAF-MA-2017-28102, de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Ing. José Rafael Almanzar Estévez, Director del Departamento de Compras, le envía a la Lic. Giannina Méndez S., Encargada Viceministerio Administrativo y Financiero, la Certificación Apropiación.

GNRC



GEDESCO, SRL
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

POR CUANTO: A que mediante oficio Núm. VMAF-MA-2017-28334, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), Licda. Giannina Méndez S.,

Encargada Viceministerio Administrativo y Financiero, le envía a la Licda. Ayudelkis de Jesús Paulino Rosado, la solicitud Certificación de Aprobación Presupuestaria.

POR CUANTO: A que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), según oficio Núm. VMAF-MA-2017-37464, la Licda. Giannina Méndez S., Encargada Viceministerio Administrativo y Financiero, le envía al Ing. José Rafael Almanzar Estévez, Director del Departamento de Compras, la Remisión Certificación de Aprobación Presupuestaria.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de este Ministerio de Agricultura, se reunió en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), para la **apertura** de ofertas presentadas en el proceso de compra Núm. Agricultura-CCC-CP-2017-2017-0077 del nuevo portal transaccional] sobre **La adquisición de Equipos Informáticos**, según consta en Acta Número 238-2017, donde la Dra. Francina Bencosme Estrella, fue la notaria actuante.

POR CUANTO: A que este comité se dispuso analizar minuciosamente el expediente y otros documentos que componen el mismo, presentado por la empresa oferente **GEDESCO, S.R.L.**, designando como perito evaluador de la oferta técnica presentada, al señor **CARLOS ANTONIO SEGURA SOLER**.

POR CUANTO: En reunión celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la adjudicación de los trabajos, objeto del presente contrato, a favor de **LA SEGUNDA PARTE**, según consta en Acta Número 238-2017;

POR CUANTO: A que mediante oficio Núm. DC-MA-2018-1190, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), fue remitido a esta Consultoría el expediente para la confección del contrato jurídico necesario que establezca los deberes y responsabilidades de ambas partes; a ser suscrito con **GEDESCO, S.R.L.**, a nombre del adjudicatario.

POR CUANTO En fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres (3:00 P.M.), se procedió a la presentación de los sobres "A" y "B" contentivos de las **Ofertas Técnicas y Económicas**, del referido proceso, en presencia del notario público, Dra. Francina Bencosme Estrella matriculado en el Colegio de Notario, Inc. bajo el 5502 y quien instrumento la Acta de Comprobación de dicha apertura.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el día dieciocho (18) de diciembre del presente año, según Acta No. 238-2017, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministro de Agricultura, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de los Equipos Informáticos para la Interconexión de este Ministerio en ventanilla única de comercio exteriores (Vuce). Los cuales se detallan más adelante del presente contrato:

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *"El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley";*

POR LO TANTO: Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

Gómez Coste



GEDESCO, S.R.L.
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- D) Presentación y Personal

Gravez Coste -

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El siguiente contrato tiene por objeto adquirir a la empresa **GEDESCO, S.R.L.** los siguientes bienes que se describe a continuación:

GEDESCO, SRL
 GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

- a) nueve (09) computadoras, Marca Dell Optiplex SFF, con las siguientes características:

Product Description	Dell OptiPlex 7050 - SFF - Core i5 7500 3.4 GHz - 4 GB - 500 GB
Type	Personal computer - small form factor
Processor	1 x Intel Core i5 (7th Gen) 7500 / 3.4 GHz (3.8 GHz) (Quad-Core)
Processor Main Features	Intel Turbo Boost Technology 2
RAM	4 GB (installed) / 64 GB (max) - DDR4 SDRAM
Storage Controller	SATA (SATA 6Gb/s)
Hard Drive	1 x 1 TB - SATA 6Gb/s - 7200 rpm
Optical Storage	DVD-Writer
Graphics Controller	Intel HD Graphics 630
Networking	GigE
Power	AC 120/230 V (50/60 Hz)
OS Provided	Windows 10 Pro 64-bit Edition
Manufacturer Warranty	3 years warranty - on-site

9

b) Cuarenta y una (41) Laptop, Marca DELL Latitudes 5280, con las siguientes especificaciones:

Product Description	Dell Latitude 5280 - 12.5" - Core i5 7200U - 8 GB RAM - 256 GB SSD
Product Type	Ultrabook
Operating System	Win 10 Pro 64-bit
Processor	Intel Core i5 (7th Gen) 7200U / 2.5 GHz (3.1 GHz) / 3 MB Cache
Memory	8 GB DDR4
Storage	256 GB - M.2 SSD
Optical Drive	No optical drive
Display	12.5" 1366 x 768 / HD
Graphics	Intel HD Graphics 620
Keyboard Backlight	Yes
Integrated Webcam	Yes
Networking	802.11a/b/g/n/ac, Bluetooth 4.2, Gigabit Ethernet
Battery	4-cell
Security	Trusted Platform Module (TPM 2.0) Security Chip, fingerprint reader, SmartCard reader
Color	Black
Dimensions (WxDxH)	12 in x 8.2 in x 0.7 in
Weight	2.6 lbs
Manufacturer Selling Program	Dell Smart Selection
Manufacturer Warranty	3 years warranty
Included Service	3 Years Dell ProSupport



PARRAFO I: Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones, a que se refiere el proceso Agricultura-CCC-CP-2017-0077.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes conexos, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3,398,453.10)**, incluyendo los valores que corresponden al ITBIS.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- El monto será pagado en un (1) solo pago al momento de la entrega de los bienes solicitados en los pliegos de condiciones específicas, debidamente supervisados por el Departamento de Informática de este Ministerio.

ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato, así como tampoco de ningún gasto requerido del proceso, como autorización del Contrato, etc., siempre sujeto a lo establecido en las leyes que rigen la materia.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El suministro objeto del presente Contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES**, posteriores a la suscripción del contrato, contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente Contrato conforme se describe en el Pliego de Condiciones, relativo al proceso. Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones asumidas por él, mediante el presente contrato, se obliga devolver los valores que la hayan sido avanzado por concepto del mismo o que en todo caso, la ENTIDAD CONTRATANTE, retenga los valores pendiente de pago, hasta tanto se pueda determinar los costos de su incumplimiento, que sería el monto total a retener.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de la Póliza No. 1-FC-29340, DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con vigencia desde el once (11) de enero 2018 hasta el once (11) de enero del año 2019, por un monto de CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$135,938.12), a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012) por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

PARRAFO. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato varían en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 87-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

GNRC



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

GRUEZ COSTE



GEDESCO, SRL
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO



La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de Aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 16.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 17.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican en este mismo contrato.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 20.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 22.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 23.- ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

Gravez Coste



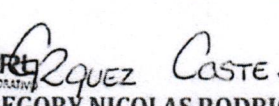
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:
MINISTERIO DE AGRICULTURA


ÁNGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIERD
Ministro



POR EL PROVEEDOR:
GEDESCO, S.R.L.

GEDESCO, S.R.L.
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO


GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE



Yo, Licda. Cristobalina Jimenez V. Abogado,
Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. 11478,
Colegio Dominicano de Notarios, Inc., CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que
antecedan el presente documento de los señores ÁNGEL FRANCISCO ESTÉVEZ
BOURDIERD y GREGORY NICOLAS RODRIGUEZ COSTE, de generales que constan y
en sus respectivas calidades, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia,
por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que esas son las
firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos de sus vidas públicas y
privadas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho
(18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


Abogado - Notario Público





GEDESCO, S.R.L.
GESTION PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

Yo, **LIC. FRANCINA BENCOSME ESTRELLA**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula 5502; **CERTIFICO QUE:** En mis archivos existe un documento relativo a este Acto, registrado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día nueve (9) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), bajo el Libro No. Letra DG-AC, Folio No. 2018-00775 el cual copiado a la letra dice así:

ACTO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (48-2017). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), Yo, **LICENCIADA FRANCINA BENCOSME ESTRELLA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral cero cero uno guion cero cero seis ocho tres cuatro cero guion ocho (001-0068340-8), domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Colegiatura número cinco cero dos (5502), con mi estudio profesional permanentemente abierto en la Avenida Francia Número Ciento Veintitrés (123), Edificio Khoury, primera (1era.) Planta, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, he sido requerida por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, sito en la Autopista Duarte Kilometro seis y medio (6½), Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional; para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete (12-12-2017), relativo a la convocatoria para reunión del Comité de Compras, sobre la siguiente agenda: **I) APERTURA DE SOBRES A Y B:** A) Agricultura guion CCC guion Comparación de Precios guion dos mil diecisiete guion cero cero siete seis (**AGRICULTURA-CCC-CP-2017-0076**), Para la adquisición de bonos navideños que serán distribuidos entre los servidores públicos que laboran en las distintas direcciones regionales de este ministerio; B) Agricultura guion CCC guion Licitación Publica Nacional guion dos mil diecisiete guion cero cero siete siete (**AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0077**), Para la adquisición de equipos informáticos para ser utilizados para el uso en el proyecto **VUCE-DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN**; siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), y en presencia de los señores: **DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNÁNDEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cinco seis guion cero cero cuatro nueve cuatro dos siete guion uno (056-0049427-1), Representante del Ministro; **ANA PAULA PICHARDO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno ocho dos tres tres ocho ocho guion (001-1823388-1), Abogada Ayudante, en representación del **LICENCIADO HENRY MARTIN SANTOS LORA**, Director del Departamento Jurídico; **PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ BATISTA**, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno ocho uno cero dos uno seis guion nueve (001-1810216-9), en representación de la señora **GIANNINA MENDEZ SANGIOVANNI**, Encargada Administrativa y Financiera; **JOSUE PÉREZ**, portador de la cédula de identidad y electoral número dos dos tres guion cero cero tres nueve ocho dos nueve guion ocho (223-0039829-8), en Representación de **WINSTON MARTE**, Encargado del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria; y **WADIA CHANTAL ORDEHI GONZALEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno nueve ocho dos tres nueve guion cinco (001-0198239-5), Directora Oficina de Libre Acceso a la Información; y se dio inicio al conocimiento y evaluación del punto de la agenda del día relativo **I) APERTURA DE SOBRES A Y B:** A) Agricultura guion CCC guion Comparación de Precios guion dos mil diecisiete guion cero cero siete seis (**AGRICULTURA-CCC-CP-2017-0076**), Para la adquisición de bonos navideños que serán distribuidos entre los servidores públicos que laboran en las distintas direcciones regionales de este ministerio, en esta apertura participaron los siguientes oferentes:

AGRICULTURA-CCC-CP-2017-0076.OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PÓLIZA
Centro Cuesta Nacional, S.A.S	2,000 Bonos de RD\$ 500.00 1,000 Bonos de RD\$ 1,000.00 RD\$2,000,000.00	RD\$20,000.00

Y B) Agricultura guion CCC guion Licitación Publica Nacional guion dos mil diecisiete guion cero cero siete siete (**AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0077**), Para la adquisición de equipos informáticos para ser utilizados para el uso en el proyecto **VUCE-DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN** en esta apertura participaron los siguientes oferentes:

AGRICULTURA-CCC-CP-2017-77.OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PÓLIZA
GEDESCO, S.R.L.	9 PC a RD\$60,475.00 C/U 41 Laptops a RD\$69,614.10 C/U Con Itbis RD\$3,398,453.10	RD\$40,000.00



Gonzalez Costa,

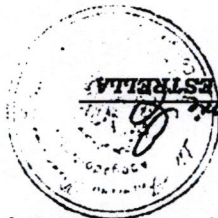


GEDESCO, S.R.L.
CONSEJO PARA EL DESARROLLO CORPORATIVO

9 PC a RD\$60,590.05 C/U 41 Laptops a RD\$69,885.50 C/U	Con libris RD\$3,410,615.95	RD\$35,000.00
--	--------------------------------	---------------

En esta apertura se encontraba presente el Ingeniero CARLOS A. SEGURA SOLER, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número (001-0528082-0), como perito de tecnología.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.), se dio por terminado el proceso de apertura, por lo que se levanta la presente acta de comprobación, la cual procedí a dar lectura en alta voz ante los presentes, los cuales manifestaron su conformidad con lo aquí redactado, por lo que procedí junto a los comparecientes a firmar y sellar el presente acta, lo que CERTIFICO Y DOY FE. (FIRMADOS: CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNÁNDEZ, ANA PAULA PICHARDO, PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ BATISTA, JOSUÉ PÉREZ, WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ).



Abogada Notario Público
Matricula Numero 5502

LICENCIADA FRANCINA BENCOSME ESTRILLA



Erquez Coste.



GEDESCO